

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

Habiendo fallecido el día 17 de diciembre de 1973, en Madrid, doña Petra Lancha López, sin herederos, habiendo sido declarado el Estado heredero "abintestato" por auto del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, con fecha 8 de marzo de 1980. Observadas las disposiciones legales al efecto, y en base a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, del Ministerio de Hacienda, se publica el presente anuncio, a fin de que las Instituciones que se concurran con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formule ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, Mariano Nicolás García.

(G. C.—12.260)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Delegación de Abastos y Mercados.— Sección de Mercados Mayoristas

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de quince días pueden formularse reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión pública extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 1981, aprobatorio de la modificación del vigente Reglamento de Mercados Centrales.

El expediente instruido al efecto se ha de manifestar en la Sección de Mercados Mayoristas de la Delegación de Abastos y Mercados, sita en la calle Madrid, núm. 83, tercera planta.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—46.643)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, que el Ayuntamiento

de Navalosa ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 15 litros por segundo de aguas del arroyo Arrebolos, términos municipales de Villarejo del Valle, Hoyocasero y Navalosa (Avila), con destino a la ampliación del abastecimiento de la población de Navalosa.

Las obras proyectadas son las siguientes:

Azud de derivación con compuerta de tajadera, así como la correspondiente rejilla en el punto de toma en la Garganta de Arrebolos.

Conducción enterrada de fundición dúctil y Ø 150 mm., con junta standard y sus correspondientes accesorios hasta el depósito regulador.

Obra de paso del río Alberche por puente existente con grapeado de la tubería.

Desagüe en punto bajo para vaciado de la línea en caso de avería.

Se hace público, igualmente, que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, edificio Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Avila, Madrid, Toledo y Cáceres, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—11.659)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

#### AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Fibras Minerales, S. A.", hoy "Cristalera Española", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Henares, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 20 de febrero de 1970, presenta instancia aportando proyecto con fecha 27 de febrero de 1973, suscrito por el Ingeniero Industrial don Juan Méndez Mañueco y visado por el Colegio Oficial correspondiente con el número 42.802, de fecha 19 de febrero de 1969;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 60, de 12 de marzo de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 20 de enero de 1971 y 20 de marzo de 1971 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio de Aplicaciones Industriales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y continen las condiciones que deben imponerse a "Fibras Minerales, Sociedad Anónima" ("Cristalera Española, Sociedad Anónima").

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 13 de agosto de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

#### CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a "Cristalera Española, S. A." (antes "Fibras Minerales, Sociedad Anónima"), para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Henares, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid). El volumen de vertido que se autoriza es de 785 litros por segundo.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados, obrantes en el expediente, y si con el sistema de depuración no se alcanzan en algún momento los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25° C.  
Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.  
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.  
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.  
Radiactividad: Negativo.  
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.  
Agresividad: Negativo.  
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.  
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/litro.

(Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de NO<sub>3</sub>.)  
Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.  
Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.  
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.  
Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/l. en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.  
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.  
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.  
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.  
Manganeso: Menor de 0,05 mg/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.  
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.  
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.  
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.  
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.  
Exenta de gérmenes patógenos.  
Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958 reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, 28 de octubre de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—11.660) (O.—46.439)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

La empresa "Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A.", domiciliada en Piedrahita (Avila), calle Horcajada, número 2, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Baños de Montemayor y Madrid, ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión las siguientes modificaciones:

a) Establecimientos de tres nuevas paradas fijas en el itinerario concesional, concretadas en los siguientes puntos: Puerto de Béjar, Sorihuela y Cruce de la Comarca a Piedrahita con el camino a la localidad de Meninilla (dicho punto está situado entre Sorihuela y Santibáñez de Béjar).

b) Aumento de expediciones:

1. Una expedición sencilla entre Baños de Montemayor y Madrid, con arreglo a las características siguientes:

Todos los días laborables del período comprendido entre el 1.º de abril y el 31 de octubre, ambos inclusive, a excepción de los sábados y el día de Jueves Santo. Domingos, excepto los que precedan a lunes festivos de carácter nacional. Todas las demás festividades de ámbito nacional, excepto las que coincidan con viernes o sábados.

El horario de estas expediciones será: Laborables, salida de Baños de Montemayor a las 15,45 horas, para llegar a Madrid a las 19,45 horas. Festivos: Salida de Baños de Montemayor a las 16,15 horas, para llegar a Madrid a las 20,15 horas.

2. Una expedición sencilla entre Madrid y Baños de Montemayor, con arreglo a las características siguientes:

Todos los días laborables del período comprendido entre el 1.º de abril y el 31 de octubre, ambos inclusive, a excepción de los sábados siguientes a viernes festivos de carácter nacional. 24 de diciembre y el día de Jueves Santo. Festividades de ámbito nacional que coincidan con viernes o sábados.

El horario de esta expedición será: Salida de Madrid a las 8,15 horas, para llegar a Baños de Montemayor a las 12,15 horas.

3. Expediciones parciales.

Una expedición sencilla entre Piedrahita y Madrid, conforme al siguiente calendario y horario:

Todos los días laborables del año, excepto el 24 de diciembre y el día de Jueves Santo. Domingos, a excepción de los que precedan a lunes festivos de ámbito nacional. Todas las demás festividades de carácter nacional.

El horario de esta expedición será el siguiente: Laborables, salida de Piedrahita a las 15,10 horas, para llegar a Madrid a las 17,35 horas. Festivos: Salida de Piedrahita a las 17,20 horas, para llegar a Madrid, a las 20,05 horas.

4. Una expedición sencilla entre Madrid y Piedrahita, conforme al siguiente calendario y horario:

Todos los días laborables del año, incluidos el 24 de diciembre y el día de Jueves Santo.

Domingos y demás festividades de ámbito nacional, a excepción de las que coincidan con lunes.

El horario de esta expedición será: Salida de Madrid a las 8,15 horas, para llegar a Piedrahita a las 10,59 horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreloayón, Collado Villalba y Guadarrama; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Auto Res, S. A."; Herederos de Adolfo Beltrán Gutiérrez; Autocares "La Madrileña, S. A."; "La Sepulvedana, Sociedad Anónima"; Julián de Castro Gregiano; Angel Gómez Pereira; Santiago Herranz Díaz; "Autotransporte y Comercio, S. A."; "Transportes Alacuber, Sociedad Anónima"; "Empresa Llorente, Sociedad Anónima"; Vicente López Antuñano; León Álvarez Carrillo; "Auto Periferia, S. A."; "Empresa Doaldi, Sociedad Limitada"; "La Rápida, Sociedad Limitada", y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 20 de octubre de 1981. — El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.546) (A.—35.731)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

"Automóviles Lueca, S. A." (ALSA), con domicilio en la calle de Mauricio Legendre, núm. 16, Madrid-16, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera internacional entre Madrid y Sagre (Portugal).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesadas puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Re-

glamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez; y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación: "Transportes de Cercanías, S. A."; Empresa "Monsamo, Sociedad Limitada"; "La Veloz, S. A."; "La Sepulvedana, S. A."; Francisco García Martínez; "Autobuses Urbanos del Sur"; "Autómnibus Interurbanos, Sociedad Anónima"; "Autocares Samar, S. A.", y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 19 de octubre de 1981. — El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.548) (A.—35.732)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

La empresa "Bernalcar, S. A.", domiciliada en Madrid, calle del General López Pozas, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Tamajón, con hijuelas (V.107), ha solicitado autorización de carácter definitivo para suprimir la prohibición de tráfico que tiene impuesta esta concesión.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 6, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Algete; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: María Paz Montes Rodríguez; "González Cristóbal, Sociedad Limitada"; Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; "Lanzani, Sociedad Anónima"; "S. A. T. La Castellana"; "Transportes Periféricos, S. A.", y Eugenio León Albarrán Antón.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.549) (A.—35.729)

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID**

Referencia A. G. 42.965

En el expediente del margen: Resultando: Que con fecha 23 de los corrientes se presenta en esta Delegación

escrito a nombre de la Sección Oficial de Carga y Descarga, de esta capital, exponiendo:

1.º Que esta Delegación, en Resoluciones de 28 de diciembre de 1967, 24 de octubre de 1968, 28 de octubre de 1969, 28 de octubre de 1970, 26 de octubre de 1971, 19 de octubre de 1972, 22 de octubre de 1973, 28 de octubre de 1974, 29 de octubre de 1975, 21 de octubre de 1976, 26 de octubre de 1977, 13 de octubre de 1978, 19 de octubre de 1979 y 6 de octubre de 1980, había declarado que la actividad de la empresa quedaba comprendida en la temporada que media entre el mes de septiembre de un año y el de junio del año siguiente, ambos inclusive;

2.º Que debido a tal actividad, determinado número de productores censados sufrían en esa temporada situación de desempleo, en razón a que tal actividad estaba subordinada a la entrada en Madrid de leñas y carbones;

3.º Que esta Delegación, en las Resoluciones de que se ha hecho mérito, resolvió conceder a los beneficiarios del Subsidio de Desempleo a los trabajadores de la empresa que en las citadas temporadas se encontraban en situación de paro;

4.º Que la entidad solicitante hace constar que formalizará los correspondientes contratos por escrito con los trabajadores adscritos al referido Servicio de Carga y Descarga, cuyos contratos serán visados por la Oficina Provincial del INEM;

Considerando que la competencia de esta Delegación para conocer del presente expediente viene determinado en el artículo 16.2 del Reglamento de Prestaciones por Desempleo de 24 de abril del corriente año;

Considerando que a la vista de lo prevenido en el referido precepto de dicho Reglamento, procede declarar la temporada a fin de que los trabajadores afectados puedan percibir las correspondientes prestaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo acuerda de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 16 del Reglamento de Prestaciones por Desempleo de 24 de abril último, declarar que la duración de la temporada en la Sección Oficial de Carga y Descarga de Carbones y Leñas de Madrid será la comprendida entre el día 1 de septiembre de 1981 y el 30 de junio de 1982, ambos inclusive.

Notifíquese, íntegramente esta Resolución a la citada entidad, a la Dirección Provincial del INEM y a la Inspección Provincial de Trabajo, debiendo, asimismo, interesarse del excelentísimo señor Gobernador Civil su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de octubre de 1981. — El Delegado de Trabajo (Firmado). Sección Oficial de Carga y Descarga de Carbones y Leñas de Madrid. (G.—11.550)

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID**

Referencia: A. G. 45.765

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Locales de Espectáculos de Teatro de Madrid, para que se declare la temporada de las actividades que desarrollan los trabajadores que prestan servicio en los teatros de esta capital, y teniendo en cuenta que ha sido emitido el preceptivo informe por el Instituto Nacional de Empleo, y dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de Prestaciones de Desempleo, aprobado por Real Decreto 920/81, de 24 de abril, excepto en lo que respecta a la fecha de esta declaración de datos y traso sufrido en la recogida de datos y recepción del correspondiente informe.

Esta Delegación de Trabajo acuerda, en uso de las facultades que le confiere el referido precepto, declarar que la duración de la temporada para las actividades de los trabajadores que prestan servicio en los locales de espectáculos de teatro de Madrid es la comprendida desde el

día 15 de septiembre de 1981 al 15 de junio de 1982, ambos inclusive.

Notifíquese íntegramente esta Resolución a la citada entidad, a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y a la Inspección de Trabajo, a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Señor Presidente de la Asociación de Locales de Espectáculos de Teatro de Madrid.—Calle Lagasca, 27, Madrid.

(G. C.—11.609)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Delegación Regional de Economía y Comercio en Madrid

### JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

MADRID

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe Provincial de Comercio Interior, con fecha 12 de junio de 1981, le impone sanción de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, por venta de pan falto de peso, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Resolución: Visto el expediente número 28/188/81-A, instruido a "Panificado Industrial de Vallecas (Madrid).

Motivación (art. 43 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1976 y 26 de junio de 1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director General de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—11.650)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 24 de enero de 1981, le impone sanción de 20.000 (veinte mil) pesetas, por precio abusivo en reparación de vehículo, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 11 de mayo de 1981.

Resolución: Visto el expediente número 28/295/80-B, instruido a "Garaje Flamingo", taller reparación automóviles, calle Pintor Rosales, número 6, Móstoles (Madrid).

Motivación (Art. 43 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en concordancia con el 809/1972.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 20.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.

(G. C.—11.651)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 4 de julio de 1980, le impone sanción de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, por irregularidades en comercialización de alcohol, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 22 de julio de 1980.

Resolución: Visto el expediente número 28/506/80-A, instruido a Helios Sáinz Gil ("Alcoholes Volcán"), calle Bruno Ayllón, número 6, Madrid-20.

Motivación: (Art. 43 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 25.000 pesetas.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en concordancia con el 809/1972.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de julio de 1980.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

(G. C.—11.652)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 26 de mayo de 1980, le impone sanción de 5.000 (cinco mil) pesetas, por falta de boletos en carne de ajo, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupues-

taria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 27 de mayo de 1980.

Resolución: Visto el expediente número 28/466/80-A, instruido a supermercado "Alfo", calle Sánchez Barcáiztegui, número 3, Madrid-7.

Motivación: (Art. 43 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), en concordancia con la resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario 14.791 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio de 1975).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): El interesado no plantea nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

(G. C.—11.653)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 2 de mayo de 1980, le impone sanción de 7.000 (siete mil) pesetas, por falta de boletos en frutas y verduras, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes

siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 6 de mayo de 1981.  
Resolución: Visto el expediente número 28/258/80-A, instruido a Angel Carbonell Garaz, frutería, calle Isla Jarvi, número 6, galería de alimentación, puesto 27, Madrid.

Motivación: (Art. 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Haberse comprobado la carencia de los preceptivos boletos de compra correspondientes a las frutas y verduras que expende al público, relacionadas en el pliego de cargos.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Art. 4.1 del Decreto 3632/1974, en concordancia con la circular 11/67.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 7.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

(G. C.—11.654)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 26 de enero de 1981, le impone sanción de 50.000 (cincuenta mil) pesetas, por falta en el peso del pan, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 5 de marzo de 1981.

Resolución: Visto el expediente números 28/253/80-A y 28/371/80-A, instruido a "Panificadora Carlos Morales e Hijos, Sociedad Limitada", calle Julián Camarillo, número 14, Madrid.

Motivación: (Art. 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Se dan por reproducidos los hechos imputados en el pliego de cargos de fecha 3 de octubre de 1980 y acreditados en propuesta de resolución de fecha 3 de noviembre de 1980, publicada, a efectos de notificación del expedientado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de enero de 1981.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Arts. 4.2, 4.4 y 5.3 del Decreto 3632/74, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 y 26 de junio de 1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (art. 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 50.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.

(G. C.—11.655)

## INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional número 10

### POZUELO DE ALARCON

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional núm. 10 del Catastro Topográfico Parcelario,

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios, afectos, que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones, si a ello hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Es-

tas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal.

Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—11.662)

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEA DEL FRESNO

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A.", se ha solicitado licencia para la instalación de un centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la finca sin número, de la calle Arenal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.994) (O.—46.624)

### ALPEDRETE

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el interesado que se relaciona ha solicitado la instalación de un depósito de gas propano de 15.000 kilos para uso doméstico, sito en la vivienda de la calle San Rafael, de la colonia de Los Negrales, de esta localidad, propiedad de don José María Ruiz Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de oír reclamaciones en el plazo de diez días.

Alpedrete, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

(G. C.—11.929) (O.—46.607)

### ARANJUEZ

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta anunciado para contratación de la obra de "Reforma y mejora del saneamiento en la zona Sur-Este de Aranjuez, primera fase", la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de octubre, resolvió admitir a la segunda fase del concurso-subasta a las empresas: "Trahi, S. A.", de Madrid, y "Urbacón, S. A.", igualmente de Madrid, habiéndose, asimismo, acordado que el acto de apertura de pliegos con las ofertas económicas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tenga lugar el próximo día 19 del actual mes de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de las empresas interesadas en la adjudicación.

Aranjuez, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—12.014) (O.—46.640)

### ARGANDA DEL REY

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de los corrientes, se aprobó incluir una disposición adicional en el Reglamento del Comercio Minorista de Alimentación de esta localidad, quedando expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser objeto de reclamaciones a los efectos previstos en el artículo 109 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Arganda del Rey, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.989) (O.—46.621)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 2 de los corrientes,

se aprobó el proyecto de Reglamento para protección contra retornos de agua en las redes públicas de distribución de esta localidad, quedando expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser objeto de reclamaciones a los efectos previstos en el artículo 109 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Arganda del Rey, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.990) (O.—46.622)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del corriente aprobó inicialmente el índice de valoración de los terrenos que regirá durante el bienio de 1982-83.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de examen del expediente durante el indicado plazo: Oficina municipal de Rentas.

Las reclamaciones, en su caso, irán dirigidas a la Corporación.

Arganda del Rey, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.992) (O.—46.623)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del corriente aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Radicación con efectos de uno de enero de 1982.

Lo que se hace público para que quienes se consideren interesados puedan presentar ante la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el indicado plazo el expediente podrá ser examinado en las oficinas de Intervención municipal.

Arganda del Rey, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.991) (X.—317)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del corriente modificó las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por suministro de agua potable.  
Tasa por alcantarillado.  
Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Tasa por utilización de las piscinas e instalaciones deportivas municipales.

Lo que se hace público para que quienes se consideren interesados puedan presentar, ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el indicado plazo podrán ser examinados los expedientes en las oficinas municipales de Intervención.

Arganda del Rey, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.993) (X.—318)

### BECERRIL DE LA SIERRA

#### Contribuciones especiales

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación parcial del casco urbano de esta localidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Dicho expediente, y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente

a la de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.  
c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.  
Becerril de la Sierra, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.995) (O.—46.625)

**BUITRAGO DEL LOZOYA**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de una Unidad Sanitaria tipo II en esta localidad, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 19.965.628,83 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.  
Buitrago del Lozoya, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.007) (O.—46.633)

**COSLADA**

Por parte de don Joaquín Rodríguez Barquilla se ha solicitado licencia para venta de productos lácteos y panadería en el bloque 1, polígono Valleaguado, manzana 8, local 2-F, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Coslada, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.934) (O.—46.612)

**COLMENAR VIEJO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 1981, se adoptó acuerdo inicial de la cesión al Estado, Ministerio de Educación y Ciencia, de una parcela de 16.000 metros cuadrados de superficie, bien municipal de Propios, sita en el polígono "La Mina" de Colmenar Viejo, con destino a Escuela de Formación Profesional.  
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público dicho expediente mediante el presente anuncio por plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.  
Colmenar Viejo, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.004) (O.—46.630)

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno a acordado, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 1981, aprobar los proyectos técnicos para atender las obras de pavimentación de las calles Nueva, Alcuruela y Carrilejos, de Colmenar Viejo, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.  
En Colmenar Viejo, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Armando Jusdado.  
(G. C.—12.005) (O.—46.631)

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno a acordado, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 1981, aprobar los proyectos técnicos para atender las obras de pavimentación de las calles Mariano Prados, Magdalena, Higuera, Parada, Manuel Atazar y Molino de Viento, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Colmenar Viejo, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Armando Jusdado.  
(G. C.—12.006) (O.—46.632)

**FUENLABRADA**

Subasta para la adquisición de un vehículo autobomba para el servicio de bomberos.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de octubre, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para la adquisición de un vehículo autobomba para el servicio de bomberos.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, se procederá a convocar la subasta con arreglo a las siguientes bases:

1.º Objeto del contrato.—Adquisición de un vehículo autobomba para el servicio de bomberos.

2.º Tipo de licitación.—Diez millones de pesetas.

3.º Plazo de entrega.—El vehículo estará entregado en el plazo de noventa días a partir de la notificación de la adjudicación.

4.º Plazo de presentación de proposiciones.—El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, en el que terminen los ocho días de exposición al público del pliego de condiciones.

5.º Pago.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento, a tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto de este año.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta el 2 por 100 del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva.—El adjudicatario queda obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe total.

8.º Modelo de proposición.—Don ..... con domicilio en ..... D. N. I., número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) toma parte en la subasta para la adquisición de un vehículo autobomba, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 19.....  
El Licitador,

9.º Apertura de plicas.—La apertura de plicas que se presenten tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas en esta Casa Consistorial.

Fuenlabrada.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.015) (O.—46.641)

**GETAFE**

Por doña Francisca Gutiérrez Pérez se ha solicitado apertura de una droguería y mercería con emplazamiento en la calle Extremadura, número 45. (Expediente 399/81.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.939) (O.—46.613)

**GALAPAGAR**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 29 de junio de 1981, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva, si procede, del estudio de detalle del valle "Peregrinos". A continuación y a tenor del orden del día se puso de manifiesto a los reunidos el proyecto de Estudio de Detalle presentado por don Fernando Manuel Costa de Moraes, en su calidad de Apoderado de "Urbeparque, S. A.", relativo al denominado valle de "Peregrinos", y que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1981.—Somatido al trámite de información pública en forma reglamentaria y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 108 de fecha de 8 de mayo del año actual, no se han producido alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.—En vista de ello los reunidos por unanimidad, acordaron aprobar definitivamente el Estudio de Detalle a que se contrae este expediente, en la forma especificada en la aprobación inicial, y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Galapagar, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—12.009) (O.—46.635)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Por parte de don Antonio Herranz, en representación de "Panificadora Las Rozas, S. L.", se ha solicitado licencia para instalación de bar-cafetería, pastelería, derivados lácteos y charcutería en la finca número 2 de la calle Las Mieses, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.932) (O.—46.610)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre del presente año, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la realización de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, adjudicación que recayó en la propuesta presentada por don Luis García Palencia Cebrián, con domicilio en la calle Comandante Franco, número 11, siendo la cuantía económica de la adjudicación de 12.000.000 de pesetas y plazo de ejecución material de diez meses.

Las Rozas de Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.933) (O.—46.611)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Redondo Sánchez y otros, contra "Iberia L. A. E., Sociedad Anónima", en reclamación por clasificación, registrado con los números 2.521-6 de 1981, se ha acordado citar a Esteban Redondo Sánchez y Jesús Hernández Juberías, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 2 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente va-

larse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esteban Redondo Sánchez y Jesús Hernández Juberías, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.628)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Hernández Martín, contra "Compañía Alimentaria Internacional, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.398 de 1981, se ha acordado citar a "Compañía Alimentaria Internacional, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Compañía Alimentaria Internacional, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.525)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Isabel Rivas Carrero, contra Radiotelevisión Española, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.991 de 1981, se ha acordado citar a Rosa Isabel Rivas Carrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa Isabel Rivas Carrero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebio Rebolledo, contra "Frucaris, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despi-

do, registrado con el número 2.598 de 1981, se ha acordado citar a "Fruca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fruca, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.829)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Herranz Colina, contra Carmen López Olmedo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.873 de 1981, se ha acordado citar a Julio Herranz Colina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo, núm. 5, sita en la calle Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Herranz Colina, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.993)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Victoria Gordón Sánchez, contra Manuel Peñalba Delgado, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.121 de 1981, se ha acordado citar a Manuel Peñalba Delgado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Peñalba Delgado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.962)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés González Gázquez, contra "Estamaciones Mendiola", en reclamación por despido, registrado con el número 1.122 de 1981, se ha acordado citar a "Estamaciones Mendiola", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estamaciones Mendiola" (Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñoz), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.642)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Victoria V. Parada Gurtubay, contra colegio "Valle-Inclán", en reclamación por despido, registrado con el número 3.966 de 1980, se ha acordado citar al colegio "Valle-Inclán", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al colegio "Valle-Inclán", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.643)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rico Aldama, contra "Edimaco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.775 de 1981, se ha acordado citar a "Edimaco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edimaco, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.399)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.804 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Pulido Torres, contra Gregorio Bachiller, Luis González y Damián Gómez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 2 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Bachiller, Luis González y Damián Gómez, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.657)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros Gómez Pinilla y doce más, contra María Pilar Carrascosa Moreno y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.464-76 de 1981, se ha acordado citar a María Pilar Carrascosa Moreno, Francisco Carrascosa Moreno y herencia yacente de Juan Carrascosa Verdú, titular del colegio "Valle-Inclán", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se les cita para que comparezcan personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderles tener por confesos en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Pilar Carrascosa Moreno, Francisco Carrascosa Moreno y herencia yacente de Juan Carrascosa Verdú, titular del colegio "Valle-Inclán", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.660)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 83 de 1981, a instancia de José Javier Gómez de Ballesteros, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*  
Una máquina de teletransmisión marca "Borroughs", de 1.100, 250.000 pesetas.

Una máquina de escribir "IBM", eléctrica, 60.000 pesetas.

Tres teletipos "Siemens", números 1020-264674, 026-266899 y 02C-318885, 700.000 pesetas.

Total: 1.010.000 pesetas.

#### *Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Regalada, número 3, a cargo de José Javier Gómez de Ballesteros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.547)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con los números 5.176-80 de 1978, ejecución 13 de 1980, a instancia de José Luis Cudero Fernández y otros, contra "Talleres Eterna, S. A.", sobre subasta la parcela que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares y que se describe así:

Parcela número 40 del polígono industrial "Azque", al sitio de los Quemados, en la margen derecha de la carretera de Dagonzo o carretera cien de esta ciudad a Lozoyuela, a la altura del kilómetro 3,500, fície de 4.041 metros y 70 decímetros cuadrados. Se halla situada en la calzada A de dicho polígono, por donde tiene acceso.

so directo. Finca antigua número 23.166 al folio 240 del tomo 1.984 del archivo, libro 352 de Alcalá de Henares. Valorada en 7.275.000 pesetas, por término de veinte días. Estas subastas se celebrarán, la primera, el día 21 de diciembre de 1981; la segunda, el día 15 de enero de 1982, y la tercera subasta, el día 8 de febrero de 1982, todas ellas a las doce y treinta horas de la mañana.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes, que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

2.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

5.º Que en segunda subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán un sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.º Hágase constar que los autos y certificación del Registro relativa a la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.502)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 375 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jesús Sánchez Nicolás y Filomena Montaña Pachón, contra "Gestoría Pendas" (propietario Francisco Manzaneque Gallego), sobre despido, con fecha 10 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización a Jesús Sánchez Nicolás y a Filomena Montaña Pachón, 171.177,35 pesetas; y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de: a Jesús Sánchez Nicolás, 31.301 pesetas mensuales, y a Filomena Montaña Pachón, 45.000 pesetas mensuales. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Gestoría Pendas" (propietario don Francisco Manzaneque Gallego), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.125)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Gabriel Sorribes Peris, contra Valentín Escribano Herráez y otros, en reclamación por incidente de declaración pobreza (despido), registrado con el número 1.790 de 1981, separata, se ha acordado citar a "Viviendas en Alquiler, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Viviendas en Alquiler, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.851)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael de la Rosa Heredia y 16 más, contra "Seifert y Compañía, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.319-35 de 1980, se ha acordado citar a "Seifert y Compañía, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Seifert y Compañía, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.900)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Berta Ortiz Rodríguez, contra "Sitpa, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 597 de 1981, se ha acordado citar a Berta Ortiz Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Berta Ortiz Rodríguez, se expide la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.427)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Lenza Cotón, contra "Opepsa" (Industrias Plásticas "Cottet, S. A."), en reclamación por despido, registrado con el número 494 de 1981, se ha acordado citar a Félix Lenza Cotón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Lenza Cotón, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.428)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Vega Martín y dos más, contra "Llein, S. A.", Intervención Judicial y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 721 y 731 de 1981, se ha acordado citar a Enrique Oliva Culebras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Oliva Culebras, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.429)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Roca Basanta, contra "Botonexpress, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 369 de 1981, se ha acordado citar a "Botonexpress, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense,

número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con a advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Botonexpress, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.433)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Gutiérrez Expósito, contra "Datem, S. A.", "Endasa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 210 de 1981, se ha acordado citar a "Datem, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 1981, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose para prestar confesión judicial, con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Datem, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.694)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Morato Lastra y otro, contra "Raelca, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 596 de 1981, se ha acordado citar a "Raelca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 1981, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Raelca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ramos Blázquez, contra "Mantequeras Bravo", Juan Fernando, María Luisa y Margarita Bravo Basarán, María Luisa Basarán, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Fernando y María Luisa Bravo Basarán, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 4 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando y María Luisa Bravo Basarán, y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.733)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Franco Gómez, contra "Panificadora Victoria, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 764 de 1981, se ha acordado citar a "Panificadora Victoria, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo, número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Panificadora Victoria, S. L.", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Honorio López Viana y cinco más, contra "Conservador Ingenieros, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 673 de 1981, se ha acordado citar a "Conservador Ingenieros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Conservador Ingenieros, S. A.", al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.865)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mateo Casado Moreno, contra "Aluminios Centro Echevarría, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 674 de 1981, se ha acordado citar a "Aluminios Centro Echevarría, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aluminios Centro Echevarría, S. A.", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.866)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital por don José Umberto Roqueta con el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

Número...—En Madrid, a 23 de mayo de 1981.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante en situación de Estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don José Umberto Roqueta; y de otra, como demandada y apelante, el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, representada por el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad...

*Fallamos*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, de fecha 7 de mayo de

1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de don José Umberto Roqueta, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Jesús Carnicero.—Fernando Menéndez.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Juan García Murga.—Rubricados.

*Publicación*

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Juan García Murga Vázquez, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandante y apelado don José Umberto Roqueta, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.246)

(C.—1.476)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 485 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

Número cuatrocientos veintisiete.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos entre partes; de una como demandante y hoy apelante la sociedad «Panificadora Lisboa, S. L.», con domicilio en Móstoles, representada por el Procurador don Santos de Gandarilla Carmona y defendida por el Letrado don Pedro González Ballesteros, de otra como demandada y hoy apelada la sociedad «Industrias Alimenticias Tillit, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, y defendida por el Letrado don Nicolás Dommarco Martino y Savino; de otra también como demandado y hoy apelado don Enrique Suay Balaguer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los Estrados del Tribunal; de otra también como demandados y hoy apelados la sociedad Jiménez y Merchán, S. A., y don Angel Jiménez Viyuela, representados por el Procurador don Julián Pérez Serradilla y defendidos por el Letrado don Félix Vega Pérez; y de otra también como demandada y hoy apelada la sociedad «Harinera de los Yébenes, S. A.», que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre oposición al auto de declaración de quiebra de la entidad «Panificadora Lisboa, S. A.».

*Fallamos*

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Gan-

darillas en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 26 de mayo de 1979, dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital en los autos principales a que se contraen las presentes actuaciones. Y con costas a la parte recurrente. Y una vez firme la presente con su testimonio, repórtense los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. — Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Interlineado: «casi».—Vale.—José L. Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Rubricados.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elípe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que, yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados «La Sociedad Harinera de los Yébenes, S. A.», y don Enrique Suay Balaguer, no comparecidos, expido y firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1981. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.398)

(C.—1.482)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 330 de 1975, interpuesto por "Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Sevilla, sobre reclamación de importe de última certificación por acondicionamiento y climatización del teatro "Lope de Vega", se hace saber a la entidad recurrente referida, o en su defecto, a don Manuel Rein Cánovas, que otorgó el poder en representación de dicha Sociedad, cuyos domicilios actuales se desconocen, el desistimiento formulado por el Procurador don Santiago Gutiérrez Vidal, a fin de que en el término de diez días siguientes a aquel de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en el recurso por medio de nuevo Procurador o Letrado con poder al efecto conferido, con apercibimiento de que si no lo verifican se acordará el archivo de las actuaciones, teniéndose por abandonado el recurso.

Dado en Sevilla, a 28 de septiembre de 1981.—P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Presidente de la Sala (Firmado).

(G. C.—10.717)

(B.—9.532)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE**

ANULACION DE REQUISITORIA

Don Flavio Martín Díaz, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete. En virtud de la presente se deja sin efecto y anula las órdenes generales que en 29 de noviembre de 1979 fueron publicadas para la busca y captura del probado Antonio Sandoval Oñate, nacido el 15-6-1958 en Navas del Rey, con Documento Nacional de Identidad número 1.811.619, hijo de Juan Valentín y de Josefina, soltero, chapista, vecino de Madrid, por haber sido el mismo habido y reproducido a prisión. Acordado en el sumario número 6 de 1978, del Juzgado de instrucción de Hellín, seguido en su contra por delito de hurto.

Dado en Albacete, a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).—El Presidente de la Audiencia (Firmado).

(G. C.—10.453)

(B.—8.948)



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

### DECANO

**EDICTO**

Por el presente se hace público el cese por fallecimiento como Procurador de los Tribunales de esta capital de don Francisco González Martín-Meras, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar el ejercicio de dicho cargo a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de instrucción, sito en la Plaza de Casimiro, número 1, de la misma a reclamarlo, en el expediente seguido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la citada fianza, bajo apercibimiento de que efectúan de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1981.—E/ Federico Mariscal de Gante (Firmado).—El Secretario, Vicente Tejedor (Firmado).

(A.—35.603)

### JUZGADO NUMERO 1

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Luísa Ramón Descal, instada por la Abogada del Estado, cuya señora es de las siguientes circunstancias: nacida en Camagüey (Cuba) el 24 de diciembre de 1914, hija de Lorenzo y Luisa, con capital, calle Rodríguez Espinosa, 27, número 5, que falleció el día 1 de diciembre de 1980, en la ciudad sanitaria «Francisco Franco», y por medio del presente edicto se anuncia el fallecimiento de la indicada señora doña Luísa Ramón Descal, en la fecha indicada, y se llaman a los que se crean con derecho a la herencia de tan exarcedada señora, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de Plaza de Castilla número 1, previniéndose que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—Magistrado Juez, Rafael Estévez Fernández (Firmado).—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(C.—1.483)

### JUZGADO NUMERO 1

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 710 de 1980-H, instados por doña María Luisa Pinazo Mitre y la entidad «El Abra, S. L.», sobre resolución de contrato de arrendamiento, por el presente, se apercibe a dicha entidad, a fin de que en el término de quince días desaloje y deje a disposición de la actora, al local sito en la planta baja de la Avenida de José Antonio número 9, hoy Gran Vía, de Madrid, con el apercibimiento de lanzamiento si no lo verificasen dentro del indicado término.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 6 de octubre de

1981.—Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado). (A.—35.606)

### JUZGADO NUMERO 1

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, se tramita expediente con el número 839-77, promovido por el Procurador señor Morales Vilanova en nombre de don Roberto Madrid Roberts, contra el Ministerio Fiscal sobre declaración de herederos abintestato de don José Madrid Roberts, que falleció en esta capital, de donde era natural, el día 8 de septiembre de 1976, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicho causante, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Roberto y doña María de la Asunción Amadora Madrid Roberts, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.761)

### JUZGADO NUMERO 1

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Ediciones Zetta, S. A.», contra don Eugenio González Suárez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle Jordán número 1, y actualmente en desconocido paradero, sobre caducidad de la marca número 314.638 «Jueves Ilustrado», en cuyo procedimiento se acordó por providencia de esta fecha emplazar al referido demandada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, conforme previene el artículo 269 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de Ley, y haciéndole saber al propio tiempo que se encuentran a su disposición de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido demandado y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—35.649)

### JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO**

En los autos número 692/79, sobre quiebra voluntaria de «Gráficas Horizonte, S. A.», con domicilio social en calle Antonio González Porras, número 21-23, Madrid, se ha acordado por providencia de esta fecha convocar a los acreedores a la Junta de graduaciones según los artículos 1.266 y 1.267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la que se ha señalado el día 10 de diciembre próximo a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se ha acordado requerir al Procurador señor Ortiz Cañavate para que en representación de los Síndicos forme los estados de prelación, según los artículos 911 a 914 del Código de Comercio y la nota de bienes según el 908 del mismo cuerpo legal.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.646)

### JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, se tramita expediente de dominio número 1.181-81, a instancia de doña Mercedes Sanz Martínez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de finca sita en término de la villa de Vallecas, calle Garganta de Aisa, 23, con una superficie de 195 metros cuadrados, que linda al frente con calle de su situación, derecha con finca de Galo Magro Vacas, izquierda con la de Julio López González y fondo con solares, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, de Madrid, al folio 219, libro 62, sección 1.ª de Vallecas, finca 4.029, y en cuyo expediente por proveído de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, por medio de este edicto, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.727)

### JUZGADO NUMERO 2

**CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE**

En este Juzgado y con el número 973-81, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Ajax, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Quillen, contra don Francisco Moya Castillo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez.—Juzgado de primera instancia número 2.—Señor Gómez-Chaparro.—Madrid, a 28 de octubre de 1981.—Dada cuenta: Unáense el anterior escrito y exhorto que se adjunta a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas, y conforme se solicita, sin previo requerimiento de pago al demandado don Francisco Moya Castillo, se declaran embargados los derechos que le correspondan a dicho demandado por la compra del chalet número 5, sito en Paseo de los Tilos, núm. 4, de Boadilla del Monte, adquirido a la demandante, para responder de las sumas de pesetas 1.200.000 de principal y 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas. Cítese de remate a dicho demandado por medio de edictos uno de los cuales se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días, se persone en los autos a oponerse a la ejecución si le conviniere, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples presentadas de la demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; requiriéndole por medio de dichos edictos al pago de las responsabilidades reclamadas. — Lo mando y firma Su Señoría, doy fe.—R. G. Chaparro.—Ante mí. — Santiago Ortiz.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación requerimiento y citación de remate a don Francisco Moya Castillo, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de octubre de 1981. — El Secretario (Firmado).

(A.—35.738)

### JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO**

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, se tramita expediente bajo el número 1.454 de 1981, de suspensión de pagos de la entidad «G. B. K., Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Rafael Herrera número 9, habiendo recaído

providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la suspensión de pagos de la misma y nombrados interventores judiciales los titulares mercantiles don Antonio Muñoz Arjona y don José Antonio Tortosa Mondéjar, y al acreedor entidad «Codofesa, S. A.», todos domiciliados en Madrid.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado-Juez en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—35.513-T)

### JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO**

Don Angel Acevedo y Campos, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 1.325 de 1981, expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Ana Francisca Hernández Guerra, para obtener la declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Eva-Rosa, conocida con el sólo nombre de Rosa Hernández Guerra, a favor de sus hermanas de doble vínculo, doña María-Encarnación, doña Eva, doña Amelia, doña Elisa y doña Francisca, de iguales apellidos, por iguales partes, cuya causante era hija de Francisco y de Encarnación, natural de Arucas de esta provincia y falleció en Madrid el 13 de diciembre de 1974.

En dicho expediente he acordado la publicación del presente acordando llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Las Palmas, a 23 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.512-T)

### JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO**

En este Juzgado se tramita expediente número 472/81, a instancia de doña Rosalía Fernández Sanz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juana Fernández Sanz, hija de Pedro y de Marta, natural de Santoña —Santander—, fallecida en Madrid el día 13 de octubre de 1979, en estado de viuda.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Juana Fernández Sanz, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Rosalía Fernández Sanz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado o reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 4 de septiembre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—35.521-T)

### JUZGADO NUMERO 2

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número 2, y bajo el número 1.140/1980, se sigue el procedimiento a que más adelante se hará mención, en los que se ha dictado la resolución que, en su parte necesaria, es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de septiembre de 1981.

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Artemio Alvaro Zarza contra doña María Felisa López-Nuño Díez, don Pedro Antonio Urbano López-Nuño, doña María del Carmen Urbano López-Nuño y doña María del Puerto Urbano López-Nuño, debo condenar y condeno a los de-

mandados a otorgar escritura pública del contrato de compraventa del piso tercero B de la casa número 22 de la calle Altamirano, que fue suscrito por su fallecido esposo y padre don Manuel Urbano Ríos el 24 de noviembre de 1970. El otorgamiento de la escritura notarial se llevará a cabo en las condiciones fijadas en el contrato de compraventa aludido, con la afirmación de que el precio ya está abonado y deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses; con la advertencia que caso de no llevarse a cabo lo hará este Juzgado. En cuanto a las costas, serán de cargo de los demandados por su temeridad, pues han provocado con su contumacia la formalización de este pleito.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto de los demandados declarados rebeldes se notificará en la forma prevenida por la Ley.—Fdo.: R. Gómez Chaparro.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Santiago Ortiz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña María Felisa López-Nuño Díez, don Pedro Antonio, doña María del Carmen y doña María del Puerto Urbano López-Nuño, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.425)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 498/80, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, promovidos por el Procurador señor Dorremocha Aramburum, y de que se hará mención, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1981. Vistos por mí, Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad «Multicentro, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburum, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Acero Sánchez, y de otra, como demandada, la entidad «Cobua, S. A.», domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando mal constituida la relación jurídico-procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a resolver sobre el fondo del asunto, absolviendo en la instancia a «Cobua, S. A.». Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Garayo Sánchez. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia libro el presente que firmo en Madrid, con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado-Juez, a 20 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.639 - T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado juez de primera instancia número 3 de Madrid, en el expediente seguido con el número 1.180-81, a instancia de doña Prudencia Crego Martín, sobre declaración de herederos abintestato de doña Catalina Crego Martín, que era natural de Monleón de la Sierra (Salamanca), hija de

Evaristo y Sofía, y quien falleció en esta capital de Madrid, en estado de soltera, el día 6 de junio de 1981, habiéndole premuerto sus padres y sin que haya dejado descendientes; se hace saber que los que reclaman su herencia son los hermanos de doble vínculo de dicha causante llamados Carolina, Prudencia, Antonia y Patricio Eliseo Crego Martín, así como su sobrino Pablo Crego Marín, hijo a su vez del hermano de la causante, don Pablo Crego Martín que falleció en Madrid, el día 1 de mayo de 1964; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.547)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid se siguen autos número 747 de 1979 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra Cooperativa de Viviendas «La Santa Fe», sobre reclamación de 2.350.597 pesetas de principal y 1.377.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de dicho Juzgado, por medio del presente se requiere al señor representante legal de la demandada Cooperativa de Viviendas «La Santa Fe», cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días paguen a su acreedor las cantidades objeto de reclamación, significándole que la finca hipotecada es la siguiente:

En Córdoba, sector II, parcela 22. Parcela de terreno para su edificación al Sur del cementerio San Rafael al sitio denominado polígono «La Fuente-santa», primera fase de Córdoba. Tiene una superficie de 1.108 metros 52 decímetros cuadrados y sus linderos están amojonados con un total de cinco hitos, y es de forma rectangular. Sobre esta finca se construirán 32 viviendas subvencionadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Córdoba, tomo 1.035 del archivo, libro 1.035 del Ayuntamiento de Córdoba, número 39 de la Sección 2.ª, folio 160, finca número 2.930, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.564)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número 548/80-A, se siguen autos ejecutivos promovidos por el «Banco Hispano Americano», contra doña Carmen López de Andujar Pastor, sobre pago de pesetas en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1 de octubre de 1981.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante, «Banco Hispano Americano», representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernillas, y defendido por letrado don José Antonio Marín Pastor, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Carmen López de Andujar Pastor, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Hispano Americano», de la cantidad de diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha de los protestos gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Asís Garrote.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a 1 de octubre de 1981.—Ante mí.—Vizcaino Bris.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Carmen de Andujar Pastor, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 9 de octubre de 1981. Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.510 - T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.240/B-1, de 1981, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano a instancia de «Ruimar, S. A.», contra doña Luisa Gómez Alonso, mayor de edad, casada, de ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, se emplaza por segunda vez a dicha demandada señora Gómez Alonso, a fin de que comparezca en los referidos autos en el término de cinco días, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, notificándosele en estrados las demás resoluciones que recayeren. Las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—35.592)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 1.157/B-1 del año 1976, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, sobre extravío de valores, en el que se tiene acordado hacer saber por medio del presente edicto, que la mencionada entidad bancaria, ha denunciado el extravío de ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y nueve (86.499), acciones de la entidad «Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.», ordinaria, procedente de la emisión de noviembre de 1975, al portador, entidad que tiene su domicilio también en Madrid, Paseo de la Castellana, 20; acciones que habían sido ad-

quiridas con intervención de agente de Cambio y Bolsa, y que comprenden los números que se reseñan a continuación; concediéndose un plazo de treinta días, a las personas que puedan ser tenedoras de las mismas para que puedan comparecer ante este Juzgado en el indicado expediente:

Números de las acciones extraviadas

- 18.675.303/18.675.344
- 18.675.346/18.675.364
- 18.675.366/18.676.172
- 18.676.174/18.676.245
- 18.676.247/18.676.485
- 18.676.487/18.676.494
- 18.676.486/18.676.556
- 18.676.558/18.676.582
- 18.676.584/18.676.631
- 18.676.633/18.676.653
- 18.676.655/18.676.681
- 18.676.683/18.676.929
- 18.676.931/18.677.000
- 18.677.002/18.677.022
- 18.677.024/18.677.170
- 18.677.172/18.677.181
- 18.677.183/18.677.271
- 18.677.273/18.677.352
- 18.680.815/18.680.822
- 18.680.824/18.680.844
- 18.680.846/18.680.863
- 18.680.865/18.680.895
- 18.680.897/18.685.384
- 18.685.386/18.685.386
- 18.685.403/18.685.404
- 18.685.438/18.685.541
- 18.685.543/18.686.297
- 18.686.299/18.686.308
- 18.686.310/18.686.498
- 18.686.500/18.686.687
- 18.686.689/18.688.184
- 18.688.186/18.688.187
- 18.688.189/18.690.511
- 18.690.513/18.693.787
- 18.693.789/18.693.835
- 18.693.837/18.693.841
- 18.706.977/18.707.074
- 18.707.076/18.707.110
- 18.707.112/18.707.230
- 18.707.232/18.707.240
- 18.707.242/18.707.366
- 18.707.368/18.707.370
- 18.707.372/18.707.372
- 18.707.374/18.707.404
- 18.707.406/18.707.547
- 18.707.549/18.707.580
- 18.707.582/18.707.691
- 18.707.693/18.707.757
- 18.707.759/18.707.776
- 18.707.778/18.708.006
- 18.708.008/18.708.061
- 18.708.063/18.708.256
- 18.708.258/18.708.263
- 18.708.265/18.708.340
- 18.707.354/18.707.357
- 18.708.008/18.708.061
- 18.677.363/18.677.395
- 18.677.397/18.677.424
- 18.677.426/18.677.452
- 18.677.454/18.677.470
- 18.677.472/18.677.478
- 18.677.480/18.677.579
- 18.677.581/18.677.755
- 18.677.757/18.677.781
- 18.677.783/18.677.785
- 18.677.787/18.677.826
- 18.677.828/18.677.875
- 18.677.877/18.677.920
- 18.677.922/18.677.931
- 18.677.933/18.678.502
- 18.678.504/18.678.610
- 18.678.612/18.678.621
- 18.678.623/18.678.654
- 18.678.656/18.678.661
- 18.678.663/18.678.734
- 18.678.736/18.678.748
- 18.678.750/18.678.759
- 18.678.761/18.678.793
- 18.678.795/18.678.813
- 18.678.815/18.679.079
- 18.679.081/18.679.192
- 18.679.194/18.679.496
- 18.679.498/18.679.580
- 18.679.582/18.679.725
- 18.680.727/18.680.792
- 18.680.794/18.680.800
- 18.680.803/18.680.813
- 18.710.854/18.710.870
- 18.710.872/18.710.914
- 18.710.916/18.711.018
- 18.711.020/18.711.036
- 18.711.038/18.711.115
- 18.711.117/18.711.211
- 18.711.213/18.711.215
- 18.745.706/18.745.741

18.711.385/18.711.407  
18.747.222/18.748.029  
18.711.527/18.711.532  
18.748.667/18.748.825  
18.711.617/18.711.639  
18.741.601/18.751.673  
18.711.978/18.711.984  
18.752.426/18.752.589  
18.712.527/18.712.975  
18.756.201/18.757.510  
18.714.437/18.714.466  
18.761.098/18.761.390  
18.714.927/18.715.572  
18.718.687/18.719.847  
18.720.061/18.720.701  
18.723.444/18.723.459  
18.725.664/18.729.327  
18.735.318/18.735.606  
18.736.115/18.737.524  
18.738.110/18.738.241  
18.738.921/18.739.160  
18.739.544/18.739.547  
18.693.843/18.697.711  
18.697.713/18.700.088  
18.700.090/18.700.206  
18.700.208/18.700.208  
18.700.210/18.702.565  
18.702.567/18.702.844  
18.702.846/18.703.275  
18.703.277/18.703.667  
18.703.679/18.705.044  
18.705.046/18.705.055  
18.705.057/18.705.118  
18.705.120/18.705.135  
18.705.137/18.705.245  
18.705.247/18.705.258  
18.705.260/18.705.691  
18.705.693/18.705.808  
18.705.810/18.705.826  
18.705.828/18.705.844  
18.705.846/18.705.851  
18.705.853/18.705.867  
18.705.869/18.705.870  
18.705.872/18.706.183  
18.706.185/18.706.325  
18.706.327/18.706.421  
18.706.423/18.706.434  
18.706.436/18.706.450  
18.706.452/18.706.527  
18.706.529/18.706.560  
18.706.562/18.706.640  
18.706.642/18.706.768  
18.706.770/18.706.829  
18.706.831/18.706.933  
18.706.935/18.706.975  
18.739.549/18.740.426  
18.740.428/18.740.688  
18.740.690/18.741.039  
18.741.041/18.741.822  
18.741.824/18.742.689  
18.742.691/18.744.085  
18.744.087/18.745.502  
18.711.377/18.711.383  
18.745.832/18.747.220  
18.711.437/18.711.525  
18.748.333/18.748.664  
18.711.601/18.711.614  
18.751.208/18.751.599  
18.711.913/18.711.976  
18.752.404/18.752.424  
18.712.145/18.712.525  
18.752.911/18.756.199  
18.714.434/18.714.435  
18.760.308/18.761.390  
18.714.523/18.714.925  
18.715.574/18.717.381  
18.719.849/18.720.054  
18.720.703/18.722.144  
18.723.461/18.724.576  
18.729.329/18.734.508  
18.735.608/18.735.698  
18.737.526/18.738.106  
18.738.243/18.738.652  
18.739.162/18.739.173  
18.708.342/18.708.364  
18.708.366/18.708.495  
18.708.497/18.708.502  
18.708.504/18.708.557  
18.708.559/18.708.560  
18.708.562/18.708.616  
18.708.618/18.708.621  
18.708.623/18.708.670  
18.708.672/18.708.754  
18.708.756/18.708.769  
18.708.771/18.709.268  
18.709.270/18.709.320  
18.709.322/18.709.493  
18.709.495/18.709.514  
18.709.516/18.709.619  
18.709.621/18.709.678  
18.709.680/18.709.702  
18.709.704/18.709.852  
18.709.854/18.710.059  
18.710.061/18.710.063  
18.710.065/18.710.112

18.710.114/18.710.407  
18.710.409/18.710.420  
18.710.422/18.710.595  
18.710.597/18.710.624  
18.710.626/18.710.671  
18.710.673/18.710.681  
18.710.683/18.710.687  
18.710.689/18.710.693  
18.710.695/18.710.796  
18.710.798/18.710.798  
18.710.800/18.710.820  
18.710.822/18.710.852  
18.711.217/18.711.232  
18.745.504/18.745.585  
18.711.234/18.711.297  
18.745.587/18.745.693  
18.711.299/18.711.305  
18.745.695/18.745.704  
18.711.307/18.711.375  
18.745.743/18.745.890  
18.711.409/18.711.435  
18.748.031/18.748.331  
18.711.534/18.711.599  
18.748.827/18.751.204  
18.711.641/18.711.911  
18.751.675/18.752.402  
18.711.987/18.712.143  
18.752.591/18.752.909  
18.712.977/18.714.432  
18.757.512/18.760.306  
18.714.468/18.714.521  
18.761.392/18.762.345  
18.717.383/18.718.685  
18.720.056/18.720.059  
18.722.146/18.723.442  
18.724.678/18.725.662  
18.734.510/18.735.316  
18.735.700/18.736.113  
18.738.108/18.738.108  
18.738.654/18.738.919  
18.739.175/18.739.542

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—35.525-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, se siguen bajo el número 176/80-A, autos de juicio ejecutivo promovidos por «Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.», contra don Arturo F. Escuder Croft, sobre pago de pesetas, en las cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de abril de 1980.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante «Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.», representada por el Procurador don José María Caballero Martín, y defendida por el Letrado don F. J. Prada Junquera, contra don Arturo F. Escudero Croft, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas; y

##### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Arturo F. Escuder Croft, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.», de la cantidad de once mil quinientas cincuenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.—José de Asís Garrote. Rubricado.

##### Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audien-

cia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a siete de abril de 1980.—Ante mí.—Vizcaino Bris.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Arturo F. Escuder Croft, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.531)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, se hace público: Que en los autos de Tercería de Dominio número 21/B-1 de 1980, promovidos por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia a instancia de «Industrias Auxiliares Cimar, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Bigar, S. A.» y «Ragón, S. A.», ejecutante y ejecutada en juicio ejecutivo de igual número, año y Juzgado, de que dimana, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Ilmo. señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de Tercería de Dominio número 21/B-1, de 1980, seguidos entre partes, de una como demandante, la entidad «Industrias Auxiliares Cimar, S. A.», domiciliada en Getafe (Madrid), calle Fuenlabrada, 34, representada por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia y dirigida por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez; y de otra como demandados, la entidad «Construcciones Bigar, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Mauricio Legendre, 36, y la entidad «Ragón, S. A.», domiciliada en Getafe (Madrid), Polígono Industrial Los Angeles, calle Los Impresores, 50, ambas declaradas en rebeldía por su incomparecencia, y

##### Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia en nombre y representación de la compañía «Industrias Auxiliares Cimar, S. A.», contra los demandados también entidades mercantiles «Construcciones Bigar, Sociedad Limitada» y «Ragón, S. A.», las que no contestaron a la demanda, y en su virtud, debo declarar y declaro, que son de la propiedad de la parte actora las 1.685 unidades del bajo peldaño referencia 7700510423, las 1.325 unidades bajo peldaño referencia 7702045252 embargada a «Ragón, S. A.», como de la propiedad del mismo por «Construcciones Bigar, S. L.», en el juicio ejecutivo promovido por ésta del que dimana la presente tercería y debo condenar y condeno a las referidas demandadas a estar y pasar por esta declaración y consecuentemente alzar el embargo trabado sobre las referidas piezas en el citado juicio, dejando sin efecto cualquier depósito que se haya constituido sobre las mismas y haciendo entrega de ellas a la entidad actora, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo José de Asís Garrote.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «Ragón, S. A.», expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.653)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Daniel Hernández Jiménez, hijo de don Mariano y doña

Petra, natural y vecino de Madrid, lugar en el que falleció el día 1 de junio de 1977, en estado de casado con doña Concepción Fernández Rodríguez, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo don Pedro, don Gregorio y doña Carmen Hernández Jiménez, que son los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, en expediente número 894/80-A.

Dado en Madrid, a 31 de diciembre de 1980.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.664)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia se siguen autos ejecutivos promovidos por sociedad mercantil «Nesgar Promociones, S. A.», contra don Pedro Baltasar Rodríguez y don Rafael Sánchez Martín, sobre pago de pesetas en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1980.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante «Nesgar Promociones, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, y defendida por el Letrado, señor Gómez Gaña, contra don Pedro Baltasar Rodríguez y don Rafael Sánchez Martín, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

##### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Pedro Baltasar Rodríguez y don Rafael Sánchez Martín, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Nesgar Promociones, S. A.», de la cantidad de diecisiete mil setecientos cuarenta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote.—Rubricados.

##### Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a 15 de marzo de 1980.—Ante mí.—Vizcaino Bris.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Pedro Baltasar Rodríguez y don Rafael Sánchez Martín, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.698)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 352/81-G2, en los que fue dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

**Sentencia**

En Madrid, a 17 de octubre de 1981. El Ilmo. señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante «Productos Asfálticos, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendido por el Letrado don José Luis Colomina García, contra la entidad «Riegos Asfálticos, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en calle Alcalá, número 45 de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre pago de cantidad, y Resultando...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora «Riegos Asfálticos, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Productos Asfálticos, S. A.», de la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta mil trescientas diecinueve pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referido demandada. Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García Aguilera y Bazaga.—Firmado y rubricado.

Para que sirva de notificación mediante edictos a la demandada «Riegos Asfálticos, S. A.», que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (A.—35.563)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de menor cuantía, señalados con el número 503-G de 1981, seguidos a instancia de Asociación de Propietarios «El Fresno» de Fuente del Fresno contra don Enrique Montecinos Linares, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Ilmo. señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 503 de 1981, seguidos a instancia de Asociación de Propietarios «El Fresno», de Fuente del Fresno, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendidos por el Letrado don Ramón Sánchez Bayton, contra don Enrique Montecinos Linares, mayor de edad, actualmente en domicilio desconocido, el que ha sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Felipe Ramos Cea en nombre de la Asociación de Propietarios «El Fresno», de Fuente del Fresno, contra don Enrique Montecinos Linares, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la Asociación actora la cantidad de ciento ochenta y siete mil cuatrocientas veintiuna pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda; sin hacer es-

pecial imposición de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, juzgando y que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Enrique Montecino Linares, expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—35.598)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos incidentales seguidos en este Juzgado, número 1.752 de 1980-A, a instancia de doña Manuela López Sánchez, contra otros y los ignorados herederos de don José Pareja Corona, sobre resolución de arrendamiento de local de negocio, por medio de la presente, se notifica a los mismos la parte dispositiva de la sentencia dictada, con fecha cinco del actual que es como sigue:

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de doña Manuela López Sánchez, contra don Ricardo Garzón Garzón y su esposa doña Rosario de los Angeles Tejada Contreras, y herederos de don José Pareja Corona, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con expresa imposición de las costas del procedimiento. — Así, por esta mi sentencia, que en cuanto a los demandados declarados en rebeldía le será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Está la firma y rúbrica de Su Señoría.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de octubre de 1981. (A.—35.635 - T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción, digo de primera instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en dicho Juzgado, número 631/81, a instancias de «Fotofilm Madrid, S. A.», contra «Aitor Films, S. A.», con domicilio desconocido, en reclamación de 100.000 pesetas de principal y 35.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

**Sentencia**

En Madrid, a 24 de octubre de 1981. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante «Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don J. L. Ruiz-Navarro, y de la otra, como demandado «Aitor Films, S. A.», con domicilio desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, Resultando..., etc.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra «Aitor Films, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con

su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Fotofilm Madrid, S. A.», de la suma de cien mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carreras.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.—J. L. Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la entidad demandada en ignorado paradero «Aitor Films, S. A.», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (A.—35.605)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el número 613/81, promovido por el Procurador señor Valle en nombre de «El Motor Nacional, S. A.», contra otros y don Patricio Sánchez Lorite, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor Carreras. — Juzgado de primera instancia número 6.—Madrid, 13 de abril de 1981.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Procurador señor del Valle en nombre y representación de «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se le devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demandada que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y de la misma se confiere traslado a los demandados don Patricio Sánchez Lorite, don Carlos Estévez Valverde y «Asistencia Técnica Financiera Entidad de Financiación, S. A.», a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, librándose exhorto a Andújar para que tenga lugar dicha diligencia, respecto del primero de dichos demandados.—Y de la diligencia que antecede instrúyase al Procurador señor del Valle. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí.—José Luis Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Patricio Sánchez Lorite, tras mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—35.611)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos con el número 1.775/79, promovidos por el Procurador señor Sánchez Jáuregui en nombre de don Andrés Herranz Pérez contra «Cayper, S. A.», sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 13 de junio de 1981. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante don Andrés Herranz Pérez, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado señor Calvo Mota, y de la otra, como demandada, «Cayper, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Cayper, Sociedad Anónima», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Andrés Herranz Pérez, la suma de ciento dos mil ciento cincuenta y tres pesetas, importe del principal gasto de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada «Cayper, S. A.», tras mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 21 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado). (A.—35.695)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de providencia dictada en el expediente seguido en este Juzgado número 1.548/81, a instancia de la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de don Herminio Tevar Cela, sobre declaración de incapacidad de don Rafael Tevar Serrano, he acordado librar a V. S. la presente para que se practique las diligencias que al final se expresan, y practicadas me devuelva la presente con las diligencias de su cumplimiento, por el mismo conducto de su recibo. El portador queda facultado para su cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). Señor Juez Decano de los distritos de Madrid.

**Diligencias que se interesan**

Que se proceda a la formación del Consejo de Familia del presunto incapaz don Rafael Tevar Serrano, hijo de Herminio y de Ana-Ofelia, nacido en Madrid, el día 2 de junio de 1946, e inscrito en el Registro de Chamberí, cuyo expediente insta su padre don Herminio Tevar Cela, con domicilio en Madrid, Plaza Condesa Gavia, número 1, 1.º, izqda.; remitiéndose certificación del acta que se levante. (A.—35.655)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, con el número 1.322/81, se ha dictado la siguiente resolución que entre otros contiene los siguientes particulares.

**Sentencia**

En Madrid, a 28 de septiembre de 1981.—El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido a ins-

tancia de «Comadex, S. A.», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra «Zormacol, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital, calle San Bernardo, núms. 97-99, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, declarada en rebeldía. Resultando...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Zormacol, Sociedad Anónima», haciendo trance y remate de los bienes embargados y pago al ejecutante de dos millones cuatrocientas nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas, importe de las costas y gastos de protestos, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José M. Martínez-Pereda.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Aquilino Sánchez Medina.—Rubricado. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al señor representante legal de la demandada «Zormacol, S. A.», expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario. (Firmado).

(A.—35.694)

**JUZGADO NUMERO 8****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.488-981, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital e instancia de don Francisco Alonso Sáez y otra, contra otros y don Lorenzo Moreno Martín, sobre disolución de comunidad de bienes sobre la finca número 45 de la calle Vicente Camarón, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Martínez-Pereda. — Madrid, 17 de octubre de 1981.—Por reparado a este Juzgado el anterior escrito y documentos, formé autos en los que se tiene por parte al Procurador don Juan Corujo en la representación con que comparece de don Francisco Alonso Sáez y doña Elena Moreno Martín, en virtud de las facultades conferidas en el poder presentado y que le será devuelto dejando en su lugar copia autorizada, entendiéndose con dicho Procurador las diligencias sucesivas.—Se admite a trámite la demanda que se formulará por sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Lorenzo Moreno Martín y su esposa doña María Luisa Martínez de la Piedad, don José Sanz Carro y su esposa doña Pilar Moreno Martín, doña Joaquina Arias Vicente, don Valentín Moreno don Fermín Moreno Arias, y las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho de propiedad sobre la finca número 45 de la calle Vicente Camarón, de Madrid, especialmente las que puedan ser titulares de los derechos en la presunta herencia yacente de don Valentín Moreno Martín, que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma de emplazamiento que por cuanto respecta a las personas desconocidas se llevará a cabo por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho de propiedad sobre la finca aludida, es-

pecialmente las que puedan ser titulares de derechos en la presunta herencia yacente de don Valentín Moreno Martín, a los fines y por el término expresados, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio a que haya lugar, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.534)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.100 de 1978 F, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de don Felipe Fuster Santamaría, promovido por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en el que se ha dictado en el día de hoy auto por virtud del cual se aprueba el convenio presentado por el suspenso, que obra unido al expediente, proponiendo el pago de los créditos reconocidos en los siguientes plazos:

Al vencimiento del primer año, contando desde la aprobación judicial firme del convenio, todos los créditos preferentes.

Al vencimiento de cada año, desde el segundo al undécimo, ambos inclusive, contando desde la aprobación judicial firme del convenio, el 10 por 100 de los créditos ordinarios.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—35.514 - T)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 1.281 de 1981-H, promovido por doña María de las Mercedes Lizana de Luz, con domicilio en Madrid, calle Espronceda número 19-3.º, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Julio Lizana de Luz, hijo de Julio y de Rosalía, natural de Montalbano (Cuenca), casado con doña Josefa Escamilla Añino, nacido en 1902, que falleció en Madrid el día 9 de septiembre de 1977; cuya herencia se reclama para sus hermanas doña María Dolores, doña María del Carmen, doña María Purificación y doña María de las Mercedes Lizana de Luz. Habiéndose acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.538)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1, de Madrid, planta 3.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Rafael Sánchez Ramírez y doña Josefina Bautista Cabezas, en los cuales se ha acordado a instancia del actor, hacer saber la existencia del procedimiento, al acreedor posterior «Ayala, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Badajoz, carretera de Madrid, kilómetro 402, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que conforme a la regla V, del artículo 131

de la vigente Ley Hipotecaria, pueda en su día intervenir en la subasta, si le conviniere, o pagar antes de ella el crédito reclamado, liberando así los bienes.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—35.565)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número 9 de los de Madrid, registrados al número 820 de 1981 F, se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía, promovidos por el Procurador señor Gil Meléndez, en representación de don Manuel Avila Martín, y otros, contra la «S. A. Construcciones y Edificaciones Rocasa», que se encuentra en ignorado paradero, sobre elevación a escritura pública, de contratos de compra-venta, en relación a la finca número 28, de la calle Polvoranca (Leganés), de esta capital, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha, admitir a trámite la demanda formulada, emplazándose por medio del presente, al señor director, apoderado, o legal representante de la entidad «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», que se encuentra en ignorado domicilio o paradero, a fin de que en plazo de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que si dejare de verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de demanda, y documentos aportados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», expido la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1981.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—35.580)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 997 de 1981 S., a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares, contra don Jesús Martínez García, casado con doña Rafaela Alfaro Moreno, que tuvo su domicilio en esta capital, Manuel Carmona, número 7, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a 30 de julio de 1981. El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 997 de 1981 S., promovidos en nombre de «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Federico Olivares Santiago y defendida por el Abogado don V. de Piniés, contra don Jesús Martínez García, casado con doña Rafaela Alfaro Moreno, de esta vecindad, con domicilio en calle Manuel Carmona número 7, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Jesús Martínez García, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Central, S. A.», de la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas de prin-

cipal, intereses legales a razón de cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto.—Rubricado.

Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, al desconocerse su actual paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—35.573)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 1.712 de 1979-A, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1981.—El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital, habiendo vistos los presentes autos 1712/79, de mayor cuantía seguidos entre partes de una como demandante don Abdel Hakim Berrada, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero y defendida por el Letrado don Cesáreo Guerra García; y de otra como demandada, la entidad mercantil «Bakar, S. A.», con domicilio social en Pamplona, calle Arrieta, número 1, sexto, derecha, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Que debo condenar y condeno a la demandada «Bakar, S. A.», a que abone al demandante don Abdel Hakim Berrada la suma de seiscientos setenta y nueve mil cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (679.057,66 pesetas) más sus intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su pago y las costas causadas, que expresamente se le imponen; notifíquese en legal forma si en término de cinco días no se pide la personal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Bakar, S. A.», en la persona de su representante legal, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 22 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.638 - T)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Manuel Telo Alvarez, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Certifico: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 327/81 C-1, promovido por don Manuel Lupión Sevilla contra herederos de don José Muñoz Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 327-81 C-1, seguido entre partes, de una como demandante, don Manuel Lupión Sevilla, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado D. S. Martín Cueje, y de la otra como demandada los herederos de don José Muñoz Rodríguez,

que han sido declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura, y

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada en nombre de don Manuel Luján Sevilla, contra los herederos desconocidos de don José Muñoz Rodríguez, debo declarar y declaro bien hecha la consignación de las treinta y dos mil pesetas hecha por el actor a favor de los demandados como derechos del vendedor y en pago de la parte de precio aplazada cuyo pago no se había acreditado y con cuya cantidad se estima entregado todo el precio estipulado a favor del vendedor y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los citados demandados y en el carácter con que obran de herederos del vendedor don José Muñoz Rodríguez, que eleven a escritura pública el documento privado de compra-venta de fecha ocho de abril de 1972 y que tiene por objeto la vivienda descrita en el primer resultado, sin hacer especial imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes herederos de don José Muñoz Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.697)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 470/81-D-1, a instancia de «Banco de Préstamo y Ahorros, S. A.», contra don Fernando Jiménez Blanco, y en cuyos autos civiles, con una cuantía de procedimiento de 330.635 pesetas, se ha dictado en su día la siguiente sentencia, que copiada en lo necesario, dice:

**Sentencia**

Dada en Madrid, a 23 de septiembre de 1981. El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes de una como demandante «Banco de Préstamo y Ahorro, S. A.», representado por el Procurador don Federico Olivares de Santiago y defendido por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón, y de la otra como demandado don Fernando Jiménez Blanco, mayor de edad, en ignorado paradero, el cual ha sido embargado y citado de remate en legal forma, por medio de edictos, que no tiene representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Fernando Jiménez Blanco, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Préstamo y Ahorro, S. A.», por la suma de 250.000 pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que el presente edicto sirva de notificación de la citada sentencia al demandado rebelde don Fernando Jiménez Blanco, se expide en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí (Firmado).

(A.—35.711)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital y en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 404/81-BI, promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra otros y don Fernando Sancho Miguel, del que aparece como último domicilio conocido la Avenida del Manzanares, número 90 de esta capital, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor Llamas Amestoy.—Madrid, 9 de abril de 1981.—Dada cuenta con la precedente diligencia, apareciendo que al demandado don Fernando Sancho Miguel le fue hecho el emplazamiento por medio de cédula entregada a su empleado don Jaime Sánchez Martín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, o sea, cinco días, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.—Siguen las firmas y rúbricas.

Y en cumplimiento a lo mandado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines, término y con la prevención decretados al demandado don Fernando Sancho Miguel, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—Visto bueno, el Señor Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.520 - T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 3 de septiembre de 1981. El señor don Angel Llamas Amestoy, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don señor Ruiz Escribano, contra doña María Concepción Agulló Lebrón, mayor de edad, y en la actualidad con domicilio desconocido, declarada en rebeldía; sobre cobro de cantidad, y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña María Concepción Agulló Lebrón, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el «Banco Central, S. A.», de la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y que causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.523 - T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que con el número 1.315/1980 FI, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Monte Alina, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Monte, digo, Velázquez, 136, sin sucursales y una sola agencia en Pozuelo de Alarcón, Km. 2.600 de la carretera de Boadilla del Monte, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en el día de la fecha se dictó auto, por el que a instancia de la suspensión se acordó la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores convocada para el próximo día 5 de noviembre próximo a las cinco de la tarde en este Juzgado, sustituyéndola por el trámite escrito y decretándose que en lo sucesivo este expediente se tramite y ajuste al procedimiento escrito prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose concedido a la suspensión el término de dos meses para presentar la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1981, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.644)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.375/81 S, de juicio ejecutivo, instados por «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», representada por el Procurador señor Azpeitia, contra don José Pérez Siles —«Industrias Siles», polígono industrial La Fraña, carretera de Moraleja de Enmedio, Km. 3, Fuenlabrada—, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.750.000 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más presupuestado para intereses, gastos y costas; en los que, por providencia de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo, como de la propiedad de la parte demandada, para cubrir tales responsabilidades, sobre una nave industrial, sita en el kilómetro 3 de la carretera de Moraleja de Enmedio (Fuenlabrada-Madrid), adquirida a «Saneamientos Reyes»; citándose de remate al demandado por medio del presente, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.660)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.313 de 1981, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Luis Martínez Bannazar y su esposa doña Nieves Aldazábal Gutiérrez, ambos en paradero desconocido, en reclamación de ochocientos mil pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta mil para intereses y costas, y en los que por providencia de esta fecha se ha procedido embargo de bienes propiedad de los referidos demandados, sin necesidad de previo requerimiento al pago, conforme determina el artículo 1.444 de la Ley Procesal Civil sobre las siguientes:

Piso 5.º A, sito en la calle Moscardó, número 40 de esta capital, con una

superficie de 163 m<sup>2</sup>, 50 dm<sup>2</sup>, el que consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 890, libro 666, 2.º, folio 121, finca número 21.122. Apartamento estudio sito en la calle Nuñez de Morgado, número 102, de esta capital, de superficie 109 m<sup>2</sup> y 48 dm<sup>2</sup>, aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 801, libro 93, 3.º y finca número 7.069.

Por ello, y encontrándose los referidos demandados en ignorado paradero, conforme determina el artículo 1.460 de la referida Ley, se cita de remate por medio de la presente a don Luis Martínez Bannazar y esposa doña Nieves Aldazábal Gutiérrez, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere en dicho plazo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación de remate a los referidos demandados, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1981, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Secretario (Firmado).

(A.—35.596)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.228 de 1981, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Carlos Pérez López y otro más, en reclamación de 254.280 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber al referido demandado, por ignorarse su paradero, haberse practicado embargo sobre el piso de su propiedad, sito en Urbanización Nueva Alcalá, piso bajo letra D, hoy 1 C del edificio 15, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 3.177, folio 101, finca 7.822, sin hacer previamente requerimiento al pago.

Asimismo, se cita por medio de la presente al demandado referido don Carlos Pérez López, de remate, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si viere conveniente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1981, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.666)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 20 de 1980, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra «Italmán, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, cuantía 4.000.000 pesetas, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto requerir a la entidad deudora, que se encuentre en ignorado paradero, por medio del presente, a fin de que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, así como que igualmente se le requiera para que dentro de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de requere-

rimiento a la entidad «Italmármol, Sociedad Anónima» y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—35.742)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 1.267/81, sobre reanudación del tracto sucesivo interumpido, promovido por don Florencio Novas Chispa, mayor de edad, casado con doña María-Jesús Díaz Ortiz, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en calle Paironcelly, número 16, respecto del inmueble que luego se describirá, se cita a don José Pérez Pastor, doña Angeles Francisca Alcalá Rodríguez, don Pedro Martín García como persona de quienes procede la finca a que se contrae dicho expediente, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, planta 4.ª, alegando lo que a su derecho convinieren.

Inmueble a que se contrae repetido expediente:  
Solar en Madrid, barrio de Entrevías, en la calle Calero Pita, número 25, con una superficie aproximada de 466 metros cuadrados y varias pequeñas edificaciones de tipo chabola, que linda todo ello, por el frente, con dicha calle; por la izquierda y derecha, entrando, con Comunidades de Propietarios y por el fondo, con finca de don Florencio Novas Chispa, que es el aquí solicitante. Tiene la forma de un rectángulo regular de 23 metros de fachada por 20 metros de fondo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firma en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.553)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.489/79, sentenciado en este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, a instancia de don José Marcos Martín, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra otros y don Mariana Sanz Bustillo Acero, doña Paloma Elena Sanz Bustillo Acero, y los ignorados herederos de doña María Luisa Acero Riesgo y don Nicolás Angulo García Diego, con último domicilio conocido todos ellos en calle Formentor número 45 de esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1981.—El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.489/79, sobre reanudación de cuatrocientas cinco mil seiscientos y seis pesetas, promovido por don José Marcos Martín, representado por el Procurador don Rafael Reynolds de Miguel, bajo la dirección letrada de don Tomás Acosado Lorenzo, contra don Pedro González García, representado por el Procurador don José María Caballero Martínez y dirigido por el Letrado don Luis García Longoria García y contra don Francisco Javier Sanz Bustillo, don Juan Ignacio Sanz Bustillo

Acero, don Mariano Sanz Bustillo, Acero, doña María Luisa Sanz Bustillo Acero, doña Manuela Sanz Bustillo Arévalo, don Francisco Javier Angulo Sanz, don Gerardo Ramón Sanz Bustillo Arévalo, doña María de la Concepción Sanz Bustillo Arévalo, don Joaquín Sanz Bustillo Rodríguez, doña Margarita Angulo Sanz y los ignorados y desconocidos herederos de los también demandados doña María Luisa Acero Riesgo y Nicolás Angulo García Diego.

#### Fallo

Que con rechazo de la excepción de litos consorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel en nombre y representación de don José Marcos Martín, contra don Pedro González García, don Francisco Javier Sanz Bustillo, doña Paloma Elena Sanz Bustillo, doña María Belén Sanz Bustillo, don Juan Ignacio Sanz Bustillo Acero, doña Manuela Sanz Bustillo, don Francisco Javier Angulo Sanz, don Gerardo Ramón Sanz Bustillo Arévalo, doña María Concepción Sanz Bustillo Arévalo, don Joaquín Sanz Bustillo Rodríguez, doña Margarita Angulo Sanz y los ignorados y desconocidos herederos de los también demandados doña María Luisa Acero Riesgo y don Nicolás Angulo García Diego, no haciendo especial pronunciamiento respecto a las costas causadas en el litigio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en situación de rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora, no solicita en el plazo de cinco días, que se haga personalmente a los demandados con domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados de Paloma Elena Sanz Bustillo Acero, Mariano Sanz Bustillo Acero, y a los ignorados herederos de doña María Luisa Acero Riesgo y don Nicolás Angulo García Diego, expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, a 15 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.559)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 1.072/81, a instancia de don Luis González Calvo, sobre declaración de herederos abintestato de doña Remigia-González Rodrigo, y doña Calamanda-Palmira-Vicenta (conocida por Carmen) González Rodrigo, la primera declarada fallecida el 31 de diciembre de 1946, y la segunda fallecida en Madrid, el 16 de marzo de 1953, ambas hijas de Luis y Vicenta, y sin otorgar testamento; se reclama la herencia de la primera a sus hermanas Dolores y Calamanda-Palmira-Vicenta (Carmen) y sus sobrinos Julián, Justo y Luis González Calvo, y de la segunda también a favor de su hermana Dolores González Rodrigo, y sus sobrinos antes mencionados, con la reserva usufructuaria a favor de su viudo don Artemio Pérez Vida.

Se hace pública por medio del presente y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a las herencias, para que en término de treinta días puedan comparecer en dicho expediente reclamándolo, con apercibimiento de si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.662)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 1.482/81, sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta capital don Rafael Martín Laborda, domiciliado en calle Cayetano Rodríguez, número 6, sin otras sucursales, y dedicado a la venta de antigüedades, en los que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicho comerciante, decretándose la intervención judicial de sus operaciones, y nombraron interventores judiciales. Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.515-T)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de don Francisco González Jiménez, que falleció en Madrid el día 5 de marzo de 1981, en estado de soltero, habiéndose solicitado su herencia por don Gerardo González Jiménez en favor de los siete hermanos del causante don Gerardo, don José, doña Teresa, doña Amelia, don Isaac, don Cayetano y doña Concepción González Jiménez, para que los que se crean con igual o mejor derecho que los mismos a recibirla puedan reclamar en el término de 30 días, en este Juzgado.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.634-T)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 400 de 1980, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Compañía Mercantil Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» («COTOS»), con domicilio de Madrid, plaza de las Cortes, número 2, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra otros y la compañía «Urnova, Sociedad Anónima», que se encuentra en liquidación, en reclamación de cantidad —cuantía 6.829.349 pesetas— y en los que por auto de fecha 9 de los corrientes he acordado emplazar por medio del presente a dicha entidad demandada «Urnova, S. A.», en liquidación, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—35.526-T)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 885 de 1980, tramitados ante este Juzgado entre partes, que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Ilmo. señor don

Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital. Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 885 del año 1980, a instancia de la entidad mercantil «Unión Española de Financiaciones, S. A.» («Unifiban»), representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y dirigida por el Letrado señor García Barbón, contra don Luciano Rouquier Pruliere, mayor de edad, viudo, industrial, de nacionalidad francesa vecino de Madrid, con domicilio en la calle Avenida de Pedro Diez, 3, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Doroteo López Royo y contra los ignorados herederos de su esposa doña Luisa Arimón Comas, no comparecidos en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 3.105.388.

#### Fallo

Que condeno a don Luciano Rouquier Pruliere a que pague a la compañía «Unión Española de Financiaciones, S. A.», la suma de tres millones ciento cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas de principal, con el interés del 1 por 100 mensual a partir de cada uno de los vencimientos de los plazos no satisfechos según las pólizas de los folios once y cincuenta y dos de los autos. Condeno también al expresado señor Rouquier a que pague las costas de este juicio. Y no ha lugar, por ahora, a hacer pronunciamientos que afecten directamente a los herederos desconocidos de doña María Luisa Arimón Comas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis Fernando Martínez Ruiz.

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña María Luisa Arimón Comas, declarados en rebeldía, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí (Firmado).

(A.—35.637-T)

### JUZGADO NUMERO 15

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo, que en este Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid, se tramitan con el número 727 de 1981, a instancia de «Banco Español de Crédito» contra los demandados don Manuel García Lorenzana Martínez y doña Marta Isabel García Cortés, sobre reclamación de 1.693.744,28 pesetas de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado se cite de remate a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, bajo apercibimiento de continuar el pleito en su rebeldía. Igualmente se ha acordado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes inmuebles:

Finca urbana, en Madrid, parcela y chalet número 31 en carretera de La Coruña, Km. 14,500, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 768, libro 21, sección primera, folio 215, finca número 804.

Finca urbana, piso 5.º letra D, en calle General Yáguie, número 13, de Madrid, respecto a la parte de derechos que sobre el mismo pudiera corresponderle a don Manuel García Lorenzana.

Finca rústica, prado de regadío, hoy solar, en el término de San Andrés de Rabanedo (León), en el sitio denominado El Truébano, de 39 áreas de superficie aproximadamente inscrito al tomo 1.061 del archivo, libro 62 de San Andrés, folio 91, finca número 5.884, inscripción primera.

Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.642-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.250/81, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Jorge Barrero Vera y su esposa doña María Pilar Ruiz Rumbo, con último domicilio en Madrid, calle José del Hierro, número 39, tercero A. Hoy en ignorado paradero. Sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas para costas, en providencia de esta fecha a instancia de la parte actora y dado el ignorado paradero de los demandados, se ha procedido sin el previo requerimiento de pago a los demandados al embargo de los siguientes bienes y a responder de las sumas declaradas: Vehículo marca «Talbot-150», matrícula M-5155-DX, así como sobre la licencia municipal de autotaxis número 8.186, como de la propiedad del señor Barrero Vera.

Asimismo, se ha acordado citar a dichos demandados por medio del presente edicto, de remate, para que en el término de nueve días comparezcan en los presentes autos a usar de su derecho, oponiéndose si les conviniere a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina. Haciendo constar que se ha practicado el referido embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.641-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 943 de 1981, seguidos entre partes de una como demandante «Landascar, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ardura Menéndez y dirigido por el Abogado don Luis Fuentes, y de la otra como demandado «Promotora Nazca, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Promotora Nazca, S. A.», cuyo domicilio actual es desconocido, condenándola a que pague al actor «Landascar, S. A.», domiciliada en Madrid, la cantidad de doscientas catorce mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y el abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, lo mando y firmo.—Firmado.—Ernesto G. Aparicio.—Rubricado.

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada «Promotora Nazca, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, firmo el presente.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.643-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 798/81 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», para la efectividad de un préstamo concedido por el Instituto de Crédito a la Reconstrucción Nacional a don Leopoldo Puido García y a don Jorge Clavería Huertas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Casanueva Usera, el día 27 de mayo de 1959 y en garantía de dicho préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Local de negocio, sito en la Ciudad de Barbastro, de la provincia de Huesca, en la calle Carretera de Salas, 15. Ocupa toda la parte edificada útil de la planta baja a excepción de la caja de escalera de acceso a las viviendas, de una superficie construida de doscientos trece metros quinientos centímetros cuadrados y una superficie útil de ciento setenta y cinco metros seiscientos diecisiete centímetros cuadrados. Linda al frente con la calle de Las Carreteras o Carretera de Salas; derecha entrando, con Francisco Bara; izquierda, con José María Satorres, y espalda con el patio de los locales de negocio del cuerpo «A». Se le atribuyen treinta metros cuadrados al patio existente entre ambos cuerpos «A» y «B» que se toman, de la parte de dicho patio comprendida entre el saliente del cuerpo «B», penetrante en el mismo patio y la finca contigua de José María Satorres, a partir de la porción de la fachada posterior o frente del cuerpo «B» al repetido patio que se halla comprendida entre la finca lindante de José María Satorres y la ya mencionada parte saliente de la edificación de este cuerpo «B» penetrante en el patio. Queda gravado con la servidumbre de luces y vistas en favor de la vivienda. Su cuota en el valor total del inmueble, elementos, y gastos comunes es de nueve enteros seis mil seiscientos siete diezmilésimas por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, tomo 380, libro 51, finca número 4.896, folio 148, inscripción 2.ª

Doña Concepción Escapa Arilla, adquirió el local comercial antes reseñado y objeto de dicho préstamo, mediante escritura de compraventa autorizada por el Notario de Barbastro, don Manuel Montaner Latorre, el 20 de marzo de 1967, en la cual consistió expresamente la asunción de deuda, comunicándole al Banco mediante envío de copia inscrita de dicha escritura expedida por el mismo Notario el 26 de abril de 1963-1967.

Y habida cuenta de que doña Concepción Escapa Arilla falleció al parecer, se requiere a medio de la presente a los ignorados herederos de la misma para que en el término de diez días abonen al «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», la cantidad de 32.703 pesetas, como consecuencia de dicho préstamo hipotecario, más los intereses devengados y que se devenguen y las costas causadas, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.718)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, que se expide, cumpliendo lo acordado en providencia de este día dictada en el expediente se-

guido en este Juzgado con el número 1.397/81, se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Lorente Cimarras, nacido en Aravaca (Madrid), el 11 de noviembre de 1901, hijo de Mariano y de Pilar, de estado soltero, que falleció en Madrid, distrito de Carabanchel el 9 de enero de 1981, sin dejar ascendencia ni descendencia y del que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Francisca, doña Baltasara, doña Julia y don Tomás Lorente Cimarras, y sus sobrinos carnales don Angel, doña Eustaquia y don Antonio Lorente Sarturdes, en representación de su padre don Antonio Lorente Cimarras, hermano de doble vínculo del causante y que premurió al mismo, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 1981, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.540)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital, en providencia dictada el mes de junio de 1981, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida por «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» («Obrascon»), contra don Alfredo Mendiguchía Viera, mayor de edad, casado, vecino de Getafe, sobre resolución del contrato privado de compraventa de 20 de febrero de 1974, de piso 1.º, letra G de la escalera, 1.º del Bloque B, en el lugar conocido por Virgen de la Macarena, en término de Leganés (Madrid)—cuantía 852.160 pesetas— y ha acordado conferir traslado al aludido demandado señor Mendiguchía Viera, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Albacete, número 4, 4.º C, de Getafe, y del que se ha ausentado desconociéndose su domicilio, actualmente, y emplazarle como se verifica por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, al demandado don Alfredo Mendiguchía Viera, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.604)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento que se tramita en este Juzgado de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En Madrid, a 10 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia, número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.456 de 1980, seguidos entre partes de una como demandante, don Juan Bautista Belda Becerra, de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona y dirigido por la Abogada doña Rosa de Castro Martín y de otra como demandados don Manuel Pérez Cañizares y don José Juan Bosco Pavón Olid, declarados en rebeldía por su incom-

parecencia, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Pérez Cañizares y don José Juan Bosco Pavón Olid, condenándoles a que paguen al actor don Juan Bautista Belda Becerra, de Madrid, la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmados.—Ernesto G. Aparicio. Rubricado.

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al ejecutado, don José Juan Bosco Pavón Olid, cuyo domicilio actual se desconoce, se libra el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.632-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número 17 de los de esta capital, en auto dictado en 28 de julio último despachó ejecución a instancia de don José María Ruiz Martín, contra los bienes y rentas de don Angel Jareño Flores, por la cantidad de tres millones setecientos setenta y una mil seiscientos noventa y una pesetas de principal y ochocientos cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en su consecuencia, siendo conocido el actual domicilio del día de demandado, por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago personal, y se ha acordado citar de remate para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Angel Jareño Flores, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.701)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 1.394/79, promovidos por don Rafael Martínez Calleja, mayor de edad, soltero jubilado y vecino de esta capital, calle Jorge Juan número 92, respecto de su fallecida hermana doña Paula Martínez Calleja, hija de Rafael y de Isidora, natural y vecina de Madrid, en estado de soltera y sin hijos, careciendo igualmente de ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Rafael Martínez Calleja, que es quien reclama la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término, les parará el perjuicio que en derecho proceda.





**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la demandada «Laura, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Santander, S. A. de Crédito», de la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas de principal que se reclama los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de «Laura, S. A.», se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la notificación personal, si el actor hubiere llegado a conocimiento del actual paradero de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan.—Firmado y rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—José Tomé.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Laura, Sociedad Anónima», en su representación legal por desconocerse su paradero, se expide el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.470)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por providencia de esta fecha dictada en los autos número 1.301/77-B, de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, a petición del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Marotta, S. A.», representada por don Miguel Marotta del Zotti, con domicilio en la calle Goya, número 107, de Madrid, cuya empresa fue domiciliada a estos efectos en la propia finca hipotecada, o sea en Hotel sito en Albalate de Zorita (Guadalajara), sito en el paraje denominado Explanación, cuyo actual paradero se desconoce, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de dicho Juzgado, ha mandado que por medio de la presente se requiera al representante legal de dicha entidad, para que en el plazo de dos días, siguientes a la publicación de la misma en los periódicos oficiales, satisfaga al «Banco Hipotecario de España, S. A.», la cantidad que le adeuda, ascendente a la suma de 20.834.331 pesetas por los semestres reclamados más 2.000.000 de pesetas para costas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la rescisión del préstamo y a la venta en pública subasta de la finca hipotecada antes mencionada, requiriéndose igualmente por medio de la presente al representante legal de dicha entidad, para que dentro del término de seis días a la publicación mencionada, presente en este Juzgado los títulos de propiedad de dicha finca.

Y para que se lleve a efecto el requerimiento mencionado, expido la presente cédula en Madrid, a 3 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.511-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.272 de 1980, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por don Luis Moreno Hermosa, representado por la Procuradora doña Ma-

ría Rodríguez Puyol, contra don Antonio de la Rosa Vázquez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignora, y vecino que fue de Barcelona, calle Reina Victoria, número 18, 3.º, 1, de donde se ausentó hace tiempo, desconociéndose su actual paradero y domicilio; sobre reclamación de 331.621,27 pesetas, de principal; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora, se acordó emplazar a medio de edictos a dicho demandado, por ser desconocido su paradero y domicilio, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto, se persone en los indicados autos y conteste en forma a la demanda, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.516-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente número 1.593/79-B, de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Larma, Sociedad Anónima», con domicilio en la Avenida de los Madroños, número 33, de esta capital, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 4 de septiembre de 1981, se ha aprobado la proposición de convenio presentada por dicha entidad en la forma siguiente:

Proposición de convenio:

**Primero**

El presente convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, incluidos en la lista definitiva formulada por los interventores judiciales y aprobada en propiedad de cuantos bienes muebles, inmuebles y demás derechos que forman parte de su activo.

**Tercero**

La sociedad suspensa se obliga a pagar la totalidad de los créditos, según los plazos y condiciones que se establecen en el presente convenio.

**Cuarto**

Para la efectividad de este convenio se crea una comisión integrada por tres miembros, con atribuciones específicas de disfrutar de pleno acceso a la contabilidad y documentación de la empresa y de todos sus negocios, para la mejor inspección de todo ello. Todos sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. Esta comisión que actuará con plenos poderes, redactará semestralmente una memoria con el resultado de sus actuaciones y operaciones, y determinará en cualquier momento, si considera aconsejable, la liquidación de la empresa, solicitándolo, así a la entidad para que convoque Junta General por tal fin.—Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a percibir de «Larma, S. A.», como retribución por su gestión el 2 por 100 de las cantidades que se paguen a los acreedores. En caso de renuncia, ausencia o imposibilidad de carácter definitivo, de cualquiera de sus miembros, será sustituido, con identidad de facultades, por el mayor acreedor que aparezca en la lista definitiva de acreedores, según el orden de su cuantía y así sucesivamente.

**Quinto**

Se procederá a la cancelación de todos los créditos en el plazo máximo de tres años, a razón de un tercio cada año sin devengar interés alguno, mediante la adecuada realización de las partidas del activo o de una adecuada realización de las partidas del activo o de una adecuada explotación del negocio según las siguientes reglas:

a) Se satisfarán en primer lugar los gastos, derechos, tasas judiciales y honorarios devengados en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos.

b) Por su orden, seguirán las cantidades adeudadas por la sociedad, la Hacienda Pública, Seguros Sociales y cualesquiera otros derivados de trabajos personales y que ostenten la calificación de preferentes.

c) Una vez cubiertos los citados créditos y en el plazo máximo de tres años, comenzando a contar en 1981, y a razón de un tercio, se comenzarán a pagar proporcionalmente a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido calificados de comunes. Esta distribución proporcional seguirá practicándose en los dos años sucesivos, hasta que se haya satisfecho la totalidad de los créditos, a no ser que la comisión designada considere aconsejable la liquidación de la empresa, o sea requerida para que así lo decida por cualquiera de los acreedores, y de forma fehaciente por el incumplimiento de este convenio. En cualquiera de los dos casos anteriormente citados, bien a su instancia o a requerimiento de cualquier acreedor, la comisión designada convocará a Junta General previo los trámites precisos para la liquidación de la sociedad, convirtiéndose entonces dicha comisión en comisión liquidadora, distribuyéndose en este caso entre los citados acreedores, y según sus créditos, hasta la cancelación de los mismos, los importes provenientes de la realización del activo, con renuncia expresa por parte de los acreedores de la parte de sus créditos que no pudieran llegar a ser cubiertos por el producto de la enajenación del activo o de la liquidación para el cumplimiento de los fines, que de la comisión que se crea se le conferirán los más amplios poderes que los adquirirá de forma automática por la sola aprobación del presente convenio.

**Sexto**

Ninguno de los acreedores podrá ejercitar acción alguna contra terceras personas que hubieran actuado solidariamente con la Sociedad Suspensa.

**Séptimo**

Para constituir la comisión se designa a las siguientes personas: El Interventor judicial: don Juan Manuel García Colomer.—El Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Francisco Saucó y Sánchez-Casas.—Y la persona que designe el «Banco Industrial de Bilbao», principal acreedor.

Lo que se hace público por medio del presente a los oportunos efectos. Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.633-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia sustituto del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 649 de 1980, entre las partes que se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

En Madrid, a 7 de mayo de 1981.—Vistos por el Ilmo. señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en éste, digo, ante este Juzgado con el número 649 de 1980, a instancia de la Compañía Mercantil «Atlántico, S. A.», con domicilio en la calle del Cid, número 38, de Las Palmas de Gran Canaria, representada por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, y defendida por el Letrado don José María Castelló Colchero, de una parte, y como demandante; y de otra parte, y como demandada la Compañía Mercantil

«Atlántico, S. A.», cuyo actual domicilio social se ignora, habiéndolo tenido anteriormente en esta capital, calle de Jorge Juan, número 18, piso 4.º izquierda, declarada en rebeldía, sobre variación de denominación o razón social.

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por «Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido a su instancia contra la compañía mercantil «Atlántico, S. A.», en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que varíe su denominación social por otra que no sea confundible con la de la actora, sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Rodríguez Arribas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, «Compañía Mercantil Atlántico, S. A.», en la persona de su representante legal, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.650)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos núm. 1.384/1980, seguidos en este Juzgado entre las partes y por la reclamación que se dirá, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 17 de octubre de 1981. El señor don Mariano Rodríguez y Estevan, actual Magistrado, Juez de primera instancia número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante, «Banco de Santander, S. A. de Crédito», domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, número 9 y 12, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por el Letrado don Antonio González-Alegre Mayandía, y de otra, como demandada la sociedad «Acxadi, S.A.», domiciliada en Entrevías, en Madrid, que ha sido citada de remate por edictos, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la sociedad «Acxadi, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», de la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesetas (267.898), importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mariano Rodríguez.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Ante mí: Pedro Abizanda.—Rubricado.

Concuerda literalmente con su original en la parte transcrita, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de este Juzgado, se libra el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.668)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número 19 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 951 de 1980, entre las partes que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Madrid, a 8 de enero de 1981.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Atai, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cidiniere, y defendido por el Letrado don Manuel Gutiérrez del Sol y de otra como demandados, don Pedro Sánchez Ferrer, domiciliado en Leganés (Madrid), calle Los Pedroches, número 48, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Pedro Sánchez Ferrer, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «ATAI, S. A.», por la suma de ciento veintidós mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Sánchez Ferrer, en ignorado paradero, se da fe en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.529-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se siguen —con el número 1.009/1981, ha admitido a trámite la demanda de pobreza formulada por la Procuradora doña María Gómez Virellas, en nombre y representación, como designada en turno de oficio, de doña Manuela Portela Luna, con don Juan Díaz Martínez y el señor Abogado del Estado y por medio de la presente cédula se emplaza a dicho demandado, don Juan Díaz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en forma en los autos y concurra en dicha demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se suspenderá el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciendo saber al referido demandado que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por la demandante.

En Madrid, a 23 de octubre de 1981. Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.505)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital y con el número 58 del corriente año de

1981, se tramitan actuaciones, a instancia del «Banco Hipotecario de España», sobre requerimiento a «Vers, Sociedad Anónima», para el pago de semestres vencidos en 30 de septiembre de 1980 y siguientes, importante cada uno la cantidad de 3.489.793 pesetas por razón de cierto préstamo hipotecario, en cuyas actuaciones se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

## Providencia

Juez, señor Saborit Marticorena.—Juzgado de primera instancia número 20.—Madrid, 11 de marzo de 1981. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España», al Procurador don Francisco Sánchez Sanz, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita requiérase a «Vers, S. A.», en la finca hipotecada, Plaza de San Andrés, sin número, junto a factoría de Campsa, destinada a la fabricación de elementos auxiliares ferroviarios para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que referida entidad le hizo vencidos en treinta de septiembre de 1980 y siguientes, importante cada uno de estos semestres la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.—Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Málaga (Decano), facultando al portador del mismo para intervenir en las diligencias de su cumplimiento.—Y el otrosí, expídase a este parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Francisco Saborit.—Ante mí, Francisco Martínez.—Rubricados.

Habida cuenta que en el domicilio indicado no existe edificación alguna, existiendo tan sólo un solar y preguntado en la factoría de Campsa, colindante con dicho solar, se ha informado que la sociedad «Vers, S. A.», dejó de existir en la ciudad de Málaga hace aproximadamente unos dos años, trasladando su domicilio a Madrid, por proveído de fecha de hoy, por medio de edictos, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Málaga, se inserten en los BOLETINES OFICIALES de provincia y de la de Málaga.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma legal a la entidad deudora «Vers, S. A.», en la persona de su legal representante, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.517-T)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 41-81, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia que

contiene entre otros los siguientes particulares:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de abril del 1981.—El Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia, núm. 21, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de una, como demandante «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Javier Ungria López y defendido por el Letrado don Jaime Montero de Cozar y Cruz y de otra como demandados «Braun, Montajes Eléctricos, S. A.», don Pablo Braun Lorenz y don Ricardo Benjumea Buboís, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores «Braun, Montajes Eléctricos, S. A.», don Pablo Braun Lorenz y don Ricardo Benjumea Dubois y con su producto cumplido pago a la acreedora «Banco Popular Español, S. A.», de las cantidades de un millón novecientos veinte mil cuatrocientas veinte pesetas y diecinueve céntimos, resto del principal reclamado en la demanda, los intereses correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García.—Rubricado.

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Alvarez. Rubricado.

Se ha acreditado el fallecimiento de don Pablo Braun Lorenz.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Pablo Braun Lorenz, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.651)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el juicio ejecutivo 1.436/81, promovido por «Esfinje Española de Finanzaciones Generales, S. A.», entidad de financiación representada por el Procurador señor Oterino Menéndez, contra don Juan Carlos Fraile de Lucas, don Félix Díaz Meco Gallego y doña María del Carmen Garrote Alonso sobre reclamación de 105.822 pesetas de principal, 1.832 de protesto y 75.000 de intereses, gastos y costas se ha dictado la:

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Huet García. Madrid, a 26 de octubre de 1981.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para responder de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, se declara embargado como de la propiedad de don Juan Carlos Fraile de Lucas la camioneta furgoneta «Sava», matrícula M-1473-BD y como de la propiedad de don Félix Díaz Meco Gallego y doña María del Carmen Garrote Alonso, el piso 4.º, número tres de la calle Río Alberche, número 5 de Leganés, inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 832, libro 536, folio 118, finca número 40.779.

Cítese de remate a los deudores don Juan Carlos Fraile de Lucas, don Félix Díaz Meco Gallego y doña María

del Carmen Garrote Alonso, por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 269, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndoles el término de nueve días para que, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley, y haciéndose constar en dichos edictos que se ha decretado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Líbrese oficio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se entregará en unión del edicto al Procurador señor Oterino Menéndez, para que cuide de su diligenciamiento.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Francisco Huet García.—Ante mí: Carlos Alvarez Puente.—Rubricados.

Y para que sirva de citación y notificación a don Juan Carlos Fraile de Lucas, don Félix Díaz Meco Gallego y doña María del Carmen Garrote Alonso, a los fines, por el término y apercibimientos expresados, se expide el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—35.665)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

## Providencia

Juez, señor Huet García.—Madrid, 22 de octubre de 1981.—Dada cuenta, el anterior escrito y mandamiento únase a autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.259/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Construcciones para la Industria y el Transporte, Sociedad Anónima», sobre cobro de catorce millones setecientos mil pesetas de capital, más los intereses devengados desde el día 30 de septiembre de 1978, los que se devenguen en lo sucesivo y tres millones quinientas mil pesetas para costas y gastos, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava la parcela de terreno, sita en término de Villaverde, situada entre las calles San Dalmacio, San Cesáreo y Resina, sobre la que existen dos naves y una caseta para transformador, según escritura otorgada en Madrid, a 12 de noviembre de 1971 ante el Notario don Juan Manuel de la Puente Menéndez.

Hágase saber la existencia de dicho procedimiento a los tenedores legítimos de treinta letras de cambio libradas por dicha sociedad, de dos millones quinientas mil pesetas cada una, vencimientos a los días 24 de cada uno de los meses de noviembre de 1979, a abril de 1982, respecto de las cuales la entidad demandada constituyó hipoteca de la finca, subrogándose en los derechos de la entidad actora.

Practíquese dicha notificación por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para lo que se expedirá el oficio correspondiente.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Magistrado-Juez, Huet.—Ante mí: Carlos Alvarez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los tenedores legítimos de las letras de cambio antes expresadas, cuyos nombres y circunstancias personales se desconocen, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.685)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 993/81, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María de los Angeles González Amaro, contra don Lázaro Álvarez Peña, sobre adopción de medidas provisionales de separación, se cita, por medio del presente edicto, al señor Álvarez Peña, cuyo paradero se desconoce, para que el día 3 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 1.899 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndosele que si no comparece por medio de Procurador que le represente y Abogado que le defienda, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(C.—1.531)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 416/81-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña Marina Puerta Mingorance, mayor de edad, casada, inspectora de seguros, vecina de Madrid, Paseo Marqués de Zafra, 13, representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra su esposo don Alvaro Espina Torres, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este proceso y se persone en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.518-T)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414/81-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña Dolores Osorio Pérez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle Valencia, 2, representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra su esposo don Gonzalo González Quiroga, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido, en el antes expresado, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este proceso y se persone en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.519-T)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital (Juzgado de Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado al número 396/81-R, se tramitan autos

de juicio de divorcio a instancia del Procurador don Alfonso Gil Meléndez, en la representación de doña María-Emilia Díaz Loarces, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, contra su esposo don Andrés Carmona González en ignorado paradero y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.568)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital (Juzgado de Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 441/81-A, se tramitan autos de divorcio a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villaamil en representación de doña María Teresa de la Cruz Valero, contra su esposo don Carlos Elvir Aceituno, en ignorado paradero y por el presente se emplaza al mencionado demandado, para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio del Abogado y Procurador y conteste a la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.536)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el expediente que con el número 53 de 1981 se tramita en este Juzgado sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica de separación matrimonial, instado a instancia de doña Matilde Prados Araujo representada por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra su esposo don Fernando Millán del Campo, en la actualidad con domicilio desconocido, se da traslado por medio del presente al referido demandado don Fernando Millán del Campo, a fin de que en el término de nueve días alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.659)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 620/81, sobre demanda de divorcio a instancia del Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña María Bernarda Paris González, contra don Carlos del Pozo y de Dios, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don Carlos del

Pozo y de Dios, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.687)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha en autos de demanda de divorcio promovido a instancia de la Procuradora doña Esther López Arqueró, en nombre y representación de doña María Aranda, digo doña María Gloria Aranda González, contra su esposo don José Antonio Hidalgo Barreñada, se emplaza al referido demandado y se le confiere traslado de la demanda para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.735)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el expediente que con el número 279 de 1981, se tramita en este Juzgado sobre incidente de pobreza a instancia de doña Teodora Carretero Redondo, representada por el Procurador señor Vázquez Hernández, contra su esposo don José González Sánchez, actualmente en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado don José González Sánchez, por medio de la presente cédula, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se continuará la sustanciación del presente incidente con solo la intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.539)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital en resolución de esta fecha, en el expediente que con el número 279 de 1981 se tramita en este Juzgado sobre medidas provisionales a instancia de doña Teodora Carretero Redondo, representada por el Procurador señor Vázquez Hernández, contra su esposo don José González Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a referido demandado don José González Sánchez, a fin de que el día 12 de enero próximo y hora de las 10 de la mañana, comparezca en la Sala de este Juzgado, advirtiéndole que deberá

comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.540)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos incidentales con el número 279 de 1981, se tramitan en este Juzgado sobre separación conyugal, a instancia de doña Teodora Carretero Redondo, representada por el Procurador señor Vázquez Hernández, contra su esposo don José González Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se emplaza al referido demandado don José González Sánchez, por medio del presente a fin de que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.541)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 510 de 1981, sobre demanda de divorcio a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de doña Rosa Cardiel Mendaro, contra don Antonio Álvarez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado, don Antonio Álvarez Rodríguez, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.535)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, en el procedimiento de divorcio número 314/81, seguido a instancia del Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en nombre de doña María del Carmen Ponce de León Muñoz, contra don Francisco González Orozco, ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor González Poveda.—En Madrid, a 24 de octubre de 1981.—Dada

cuanta, por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle, en nombre y representación de doña María del Carmen Pontón de León M., a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra don Francisco González Orozco, mayor de edad, casado y de domicilio desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional 5.ª. Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Francisco González Orozco, emplazándole en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho; ello mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entregándose el correspondiente despacho al Procurador designado para que cuide de su diligencia. Al primer otrosí, desglóse la escritura de poder y entréguese al Procurador señor Álvarez del Valle, dejándolo en los autos testimonio suficiente. Al segundo otrosí, se tiene por soportado el recibimiento a prueba. Al tercer otrosí, ya se ha proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado Francisco González Orozco, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—35.636)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustre señor Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el número 70/81, a instancia de don José Martín Chico y Pérez, representado por el Procurador señor Gómez Díaz y Alzugaray, ha dictado con esta fecha providencia en la que se ha acordado el emplazamiento de la demandada doña Gloria Bos Zarobé, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital en la calle Gaztambide, número 6, para que en término de veinte días comparezca en autos asistida de Letrado y representada por Procurador, si viniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para llevar a efecto el citado emplazamiento. Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.733)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, en los autos que tramita sobre divorcio, con el número 200 de 1981, a instancia de la Procuradora doña María Amparo Alonso León, en nombre y representación de doña María del Carmen Velo García, ha acordado, en resolución de esta fecha, emplazar al demandado don José Sabugo García, nacido en Rada, el día 17 de mayo de 1948, hijo de Elpidio y de Plácida, casado, electricista, para que en término de veinte días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en forma en dichos autos y para que conste la demanda, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Dado en Madrid, a 9 de octubre de

1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.522 - T)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio número 232-81, tramitada en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación de don Jorge Portela Sarriá, ha acordado por medio de la presente cédula dar traslado y emplazar a la demandada: doña Clotilde Rodríguez Benítez, mayor de edad, casada con el anterior, y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca en forma ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.527 - T)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio con el número 231/81, a instancia de doña María del Carmen y Álvarez Cabrero, representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez contra don Dionisio González Agueros Cano, mayor de edad y con domicilio al parecer en La Habana, y actualmente en domicilio desconocido, cuya demanda ha sido admitida por providencia del día de hoy, sustanciándose de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, acordándose conferir traslado con emplazamiento al demandado don Dionisio González Agueros Cano, para que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN de la provincia, expido el presente edicto, para emplazamiento al demandado don Dionisio González Agueros Cano, actualmente en domicilio desconocido, a los fines y por el término arriba indicados.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.546)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio bajo el número 249 de 1981, a instancia de María Teresa Jiménez García, representada por el Procurador señor Granizo-García-Cuenca, contra Jorge Chaves Rodríguez, mayor de edad, periodista y actualmente en domicilio desconocido, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y mandar emplazar al mencionado demandado, don Jorge Chaves Rodríguez, para que en término de veinte días, pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado domicilio, don Jorge Chaves

Rodríguez, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.528 - T)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, bajo el número 263 de 1981, a instancia de María Concepción Fanego Fernández, representada por la Procuradora señora Gavilán Rodríguez, contra Eugenio Fernández Prieto, que se encuentra en ignorado domicilio, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda de divorcio y emplazar al mencionado demandado por medio del presente, por encontrarse como se ha dicho, en ignorado domicilio, a fin de que en término de veinte días, pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente para emplazamiento al demandado mencionado, don Eugenio Fernández Prieto.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.551)

## JUZGADO NUMERO 25

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, en providencia dictada en esta fecha, en demanda de divorcio, número 250/81, tramitada en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Menéndez, en nombre y representación de don Manuel Álvarez-Murias y Castro, he acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar a la demandada doña Eudivigis López Blanco, mayor de edad, casada y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.554)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, bajo el número 137 de 1981, a instancia de José-Miguel Fernández González, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Madrid, y domiciliado en Plaza de Beata Ana María de Jesús, número 1, representado por el Procurador señor Lanchares Larre, contra Celia García Pérez, mayor de edad, y actualmente en paradero y domicilio desconocidos, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, he acordado emplazar a la mencionada demandada, Celia García Pérez, por medio del presente, a fin de que en término de veinte días, pueda comparecer en este Juzgado y procedimiento, y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Celia García Pérez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, queda expedido el presente,

que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.636 - T)

## ARANJUEZ

## EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Florencio, conocido por Mariano Sacedo Sánchez, el cual falleció en Estremera (Madrid), en estado de soltero, el día 5 de enero de 1981, instado por el Procurador don Vicente García-Mochales Benavente en representación de doña Pilar Sacedo Sánchez, hermana del causante, para que se le declare heredera conjuntamente con Antonio, María y Pilar Sacedo Gordillo, sobrinos del causante.

Y en virtud del artículo 984 de la Ley de E. C. y con el fin de que todos aquellos que se crean en derecho a la herencia de dicho causante, puedan ejercitarlo en este Juzgado, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Aranjuez a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.587)

## ARANJUEZ

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido, en autos civiles 276/1981, pieza de medidas provisionales, dimanante de demanda de separación conyugal a instancia de doña Andrea Pintado Contreras, contra su esposo don Eduardo Muñoz Sáez, y el M. Fiscal, ha acordado citar a las partes a comparecencia, en este Juzgado, el día 13 de noviembre próximo a las 11 de la mañana, debiendo mediar cuatro días al menos entre la citación y la comparecencia, haciéndose saber al demandado señor Muñoz Sáez, será preceptiva la asistencia de Letrado y la representación de Procurador, con apercibimiento de que en caso de no comparecer en forma, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Eduardo Muñoz Sáez, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Aranjuez, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.478)

## ARANJUEZ

## EDICTO

Don Guillermo Ripoll Clazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles 276/1981, demanda de separación conyugal de que después se hará mención, habiéndose dictado la siguiente:

## Providencia

Juez señor Ripoll Olazábal.—Aranjuez, 13 de octubre de 1981. — Dada cuenta: Presentado el anterior escrito, documentos, y copias; fórmense autos; registrarse. Se tiene por promovido demanda de separación conyugal, por doña Andrea Pintado Contreras, y en su nombre y representación, por designación de oficio, al Procurador don Laureano López Amblar, con quien se entenderán las diligencias sucesivas del modo y forma que la Ley dispone, teniéndolo por parte. Se admite a trámite la demanda formulada, contra don Eduardo Muñoz Sáez, la que se sustanciará por los trámites que para los incidentes establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones a que se refiere la Ley 30/1981, de 7 de julio. Dese traslado de la de-

manda, con emplazamiento a dicho demandado señor Muñoz Sáez y al Ministerio Fiscal, concediéndoles el plazo de veinte días para comparecer en autos y contestar a la demanda y proponer en su caso reconvenición, bajo apercibimiento de rebeldía, y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y dada la situación de ignorado paradero del demandado señor Muñoz Sáez, llévase a efecto su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene de recibimiento a prueba de juicio. Al segundo, conforme lo acordado. Al tercer otrosí, con testimonio de la solicitud inicial, y de este proveído, fórmese pieza separada de medida provisionales, con la que se dará cuenta para acordar en ella lo precedente. Y fórmese igualmente pieza separada con la demanda de pobreza presentada y testimonio de este proveído, dándose igualmente cuenta para acordar en ella lo precedente.

Así lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. Guillermo Ripoll.—Rubricado. Ante mí, Herminia Palencia Guerra.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Eduardo Muñoz Sáez, a los fines acordados, a que la providencia inserte se refiere, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, se expide el presente en Aranjuez, a 13 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.477)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía 212/1981, en reclamación de cantidad, promovidos por doña Josefina Fernández Manzanero y otro contra ignorados herederos de don José María Moreno Torrejón y otros, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia

Del Juez señor Ripoll Olazábal.—Aranjuez, seis de octubre de 1981.—Dada cuenta con el anterior escrito y exhorto que se acompaña que se unirán a los autos a que se refiere. Transcurrido el término de los emplazamientos, sin que hayan comparecido en autos los demandados ignorados herederos de don José María Moreno Torrejón, emplazados por edictos, a tenor de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hágaseles a los referidos herederos un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles para que comparezcan en los autos el término de cinco días, edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega del primero al Procurador actor señor García Mochales para su curso y gestión.—Así lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. — Guillermo Ripoll.—Ante mí, Herminia Palencia.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José María Moreno Torrejón, a los fines acordados, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, se expide el presente en Aranjuez, a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.424)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Na-

valcarnero, en providencia de este día, dictada en autos sobre demanda de separación que se tramita en este Juzgado bajo el número 545/81, a instancia de doña Mercedes Bustos Novillo, representada por el Procurador señor Navarro, contra don José María Alonso López, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, ha acordado se emplace por medio de la presente, a dicho demandado para que dentro del término de tres días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos presentados están en Secretaría y le serán entregados tan pronto comparezca.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José María Alonso López, expido la presente cédula en Navalcarnero, a 10 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—35.539)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 40 de 1980, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, sobre reclamación de cantidad, cuantía 169.132 pesetas de principal, intereses y gastos, contra don Rodolfo Luis Merino Santos, doña Carmen González Solana y don José María Ruiz Pereda, todos ellos mayores de edad, los dos primeros esposos, y con domicilio en Madrid, último conocido, calle Plaza de Vilafior, 6, esposos mencionados, y calle Maqueda, 98, el último, casado con doña María del Carmen Villabrille Mayoral, los dos primeros en concepto de obligados principales y el último como fiador solidario; se ha acordado y sin previo requerimiento embargar los salarios que perciba en laboratorios «Ruymen, Sociedad Anónima», acciones que posea en dicha sociedad, salarios que perciba como agente de seguros «La Paternal», y chalet en Becerril de la Sierra. Y por el presente se cita de remate a los deudores expresados, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere y en forma legal.

Dado en Alcalá de Henares, 5 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.602)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía en este Juzgado seguidos bajo el número 103/67, a instancia de don Basilio Serna Sanz, representado en concepto de pobre por el Procurador señor López Ariza contra doña Dorotea Sato Serna y otros, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo a 16 de enero de 1979.—El señor don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo el número 103/67 —antes 6/61 del extinguido Juzgado de Torrelaguna— seguidos entre partes, de la una y como demandante: don Basilio Serna Sanz, casado, jornalero, vecino de Lozoya del Valle, representado por el Procurador don Alfonso María Roiz Noriega posteriormente sustituido por el Procurador don Francisco López Ariza y con la defensa del Letrado señor Robles Fonseca, que litiga en concepto de pobre y de la otra y como demandados: doña Dorotea Sato Serna, casada con don Donato García Jiménez, vecina de Lozoya del Valle, represen-

tada por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo y bajo la defensa del Letrado don Hipólito de la Fuente Xicola, y contra: don Pío Serna Sanz, casado, vecino de Lozoya, con domicilio en calle San Vicente, don Aurelio Serna Alamo, casado, hostelero, vecino de Rascafria, calle Barrio de Arriba, don Vicente Serna Alamo, casado, portero, vecino de Madrid, calle López de Hoyos, 27, doña Felicitas Serna Alamo, casada, sus labores, vecina de Lozoya del Valle plaza de Antonio Blanco, 6, don Aurelio González Serna, posteriormente aclarado llamarse Antonio, con domicilio en Madrid, calle San Bernardo, 89, don Mariano González Serna, vecino de Granada, casado, guardia civil, con domicilio en la Comandancia de dicho cuerpo, doña Dolores González Serna, casada, en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias se ignoran, doña Salvadora González Serna, soltera, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, doña Julia González Serna, sus labores, vecina de Madrid, calle Andrés Mellado, 33, todos ellos declarados en rebeldía, sobre cesación de proindiviso y venta, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso María Roiz Noriega, luego sustituido por el también Procurador don Francisco López Ariza, que actuaron en nombre y representación de don Basilio Serna Sanz, debo de declarar y declarar que el demandante tiene derecho a cesar en la comunidad en proindiviso de la que es miembro respecto a la finca litigiosa, que será inmediatamente vendida en pública subasta y con admisión de licitadores extraños, para después repartir su precio entre los distintos comuneros en proporción a sus cuotas, a acreditar en ejecución de sentencia, y previa la deducción de los gastos que hubieren sido hechos en interés de la comunidad, condenándose a los demandados don Julio, doña Dolores, don Antonio, doña Salvadora y don Mariano González Serna, hijos de doña Julia Serna Espinosa, a los también demandados don Aurelio, don Vicente y doña Felicitas Serna Alamo, hijos de don Mariano Serna Espinosa, así como a doña Dorotea Sato Serna, hija de doña Longinas Serna Espinosa y a don Pío Serna Sanz, todos ellos en rebeldía, a excepción de doña Dorotea Sato que estuvo representada por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo, a estar y pasar por la presente resolución, sin que se impongan las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.—Advirtase al Letrado que asistió a doña Dorotea Sato Serna que se abstenga de enjuiciar las resoluciones judiciales fuera de los cauces establecidos legalmente. Así, por esta mi sentencia que se notificará a los litigantes rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se solicite dentro del quinto día notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Epifanio Legido López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a doña Dolores y doña Salvadora González Serna, así como a los demás demandados que no pudieran ser en forma personal notificados, se da el presente en Colmenar Viejo a 14 de octubre de 1981. — El Secretario (Firmado).

(C.—1.485)

ALICANTE

EDICTO

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 214/81, se sigue expediente de adopción plena de la menor Maite Gutiérrez Gómez, nacida en Madrid el 2 de septiembre de 1980, lugar Maternidad Santa Cristina, como hija de padres desconocidos, a instancia de don Antonio Cutillas Pérez y doña María López Martínez; sin que desde el

momento del nacimiento se haya interesado persona alguna por la menor en ningún sentido ni bajo concepto alguno, y por medio del presente se hace saber la incoación del expediente de adopción plena, llamando de comparecencia en el mismo a los posibles padres de la adoptada, en forma legal.

Dado en Alicante, a 27 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario Judicial (Firmado). (G. C.—11.508) (C.—1.506)

LERIDA

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de haberlo así acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital y su partido en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 68/1977, promovidos por don Georg Hugo Pfirter y doña Marguerite Ida Pfirter, contra don Claudio Gómez García y «Viajes, Sociedad Anónima Española Pier Buseti», que tuvo su domicilio en Avenida José Antonio, número 47 de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada por segunda vez, a tenor de lo establecido por el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del improrrogable término de cuatro días comparezca en los arriba referenciados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo se dará por contestada la demanda y será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la demandada, «Viajes, S. A., Española Pier Buseti», expido la presente en Lérida, a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario Judicial, Miguel Gil Martín (Firmado).

(A.—35.589)

JAEN

EDICTO

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a 9 de octubre de 1981. El Ilmo. señor don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de la misma, habiendo visto los presentes autos número 176 de 1981, ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjoa, y dirigido por el Letrado don Arturo Aponte Berro, y de la otra como demandados, don Angel y don Gregorio García Morán, don Joaquín y don Eufasio Martínez Corrales, don Argimiro Torres y don varez, don José Moreno Torres y don José Pérez Plaza, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, habiendo hecho trance y remate de lo embargado al ejecutado don Angel y don Gregorio García Morán, don Joaquín y don Eufasio Martínez (Cabrera), y don Argimiro Torres y don Argimiro Torres y Alvarez, don José Moreno Torres y don José Pérez Plaza, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco Central, S. A.», las siguientes cantidades: dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas, de principal, y al montante de los intereses letales de la fecha de los protestos en cuanto a las cambiales y al de los intereses pactados en cuanto a la póliza, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Puebla Povedano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde dicho, expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y Madrid.

Dado en Jaén, a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.574)

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## EDICTO

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 68 de 1981, a instancia del Procurador don Miguel Rodríguez Berriel en nombre de don Manuel Pérez Cruz y de doña Inención Rodríguez Pérez, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa de finca rústica, sita en el término municipal de Candalaria del Molino y otros extremos, contra la entidad mercantil «Inversiones Turísticas Canarias, S. A.», en anagrama «Iatursa Canarias», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Montera, número 48, 6.º, y hoy en ignorado paradero, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por medio del presente se hace a la misma un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, dándose en consecuencia de nuevo traslado de la demanda, así como emplazándose en forma, para que dentro del término de cinco días —mitad del anterior señalado— y de nueve días más que ahora e igualmente por razón de distancia y dado el dicho último domicilio, que tuvo se le conceden, se persone en los referidos autos bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar, asimismo, nuevamente que las copias simples de la expresada demanda y de los documentos a ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

## TORRIJOS

## EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 195-81, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Victoria Flores Hormigos, ocurrida en Madrid, el 9 de agosto de 1979, sin otorgar testamento, en estado de soltera y sin descendientes ni ascendientes, siéndole natural y vecina de Carpio de Tajo y reclaman su herencia su única heredera de doble vínculo doña Emelina Flores Hormigos, y su cónyuge superdotado don Gaspar Hidalgo López en la cuota usufructual que le corresponda; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Torrijos, a dos de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.479)

## VALENCIA

## EDICTO

Don Juan-José Mari Castelló-Tarrega, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 691/81,

se sigue expediente de adopción del menor Francisco Heros Martín Martínez, y en el que se ha acordado citar a doña Emilia Martínez y Martínez, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oída en dicho expediente.

Dado en Valencia, a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.751)

## VALENCIA

## EDICTO

Don Juan-José Mari Castelló-Tarrega, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 603/81, se sigue expediente de adopción de la menor Estela Hernando Domingo, y en el que se ha acordado citar a doña María-Dolores Hernando Domingo, para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado, para ser oída en dicho expediente.

Dado en Valencia, a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.752)

## VALENCIA

## EDICTO

Don Juan-José Mari Castelló-Tarrega, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 405/81, se sigue expediente de adopción del menor Francisco-Salvador Gómez Viturino, y en el que se ha acordado citar a doña Fernanda Gomes Viturino, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oída en dicho expediente.

Dado en Valencia, a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.753)

## ORGAZ

## EDICTO

Don Miguel Durán Brujas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita juicio de mayor cuantía, 85/78, en el que se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

Su Señoría, don Miguel Durán Brujas, Juez de primera instancia de esta villa y de su partido ha visto los presentes autos, correspondientes a juicio ordinario de mayor cuantía 85/78, promovidos por el Procurador señor Ruiz-Tapiador, en nombre y representación de don Emiliano Nieves Cañadilla, vecino de Madridejos, calle San Agustín, 17, defendido por el Letrado señor López Rico, contra la entidad «Mutua Nacional del Automóvil», con domicilio en Barcelona, calle Ferrán, número 3 y 5, representada por el Procurador señor Santa-Olalla y defendida por el Letrado señor Bahillo, contra la entidad «La Nueva Mutua», vecina de Madrid, calle Bravo Murillo, 60, representado por el procurador señor González y defendida por el Letrado señor Jiménez, y contra don Jesús Molina Lozano, doña María Dolores Cantudo García, don José Criado Crespo y don Severiano Valdivieso López, quienes han permanecido en rebeldía, en reclamación de una cantidad derivada de la circulación de vehículos automóviles.

## Fallo

## Primero

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Ruiz-Tapiador, en nombre y representación de don Emiliano Nieves Cañadilla, debo condenar y condeno a los demandados don Jesús Molina Lozano y la entidad «Mutua Nacional del Automóvil», de forma solidaria, a pagar

al actor la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesetas.

## Segundo

Que desestimándola en parte, debo absolver de la misma pretensión a los demás demandados, doña María Dolores Cantudo García o sus herederos, don José Criado Crespo, don Severiano Valdivieso López y la entidad «La Nueva Mutua».

## Tercero

Que no debo pronunciar y no pronuncio condena a pagar las costas del presente juicio ordinario de mayor cuantía número 85/78.—Así, por medio de esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Durán: Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía se expide el presente.

Dado en Orgaz, a 30 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.663)

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

## EDICTO

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en los autos de juicio de retracto arrendatario rústico número 57-81, promovidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Gutiérrez, en representación de doña Julia Alonso Hernández, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de Salamanca, con domicilio en la calle Soledad, número 1, contra doña Nicnora Escribano García y otros. Por la presente se emplaza por segunda vez conforme previene la Ley, a los demandados don Miguel Escribano García y a la Comunidad de Herederos de doña Juana Sánchez Blázquez, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, apercibiéndoles de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Peñaranda de Bracamonte, a 23 de octubre de 1981.

(A.—35.689)

## DAIMIEL

## EDICTO

Don Miguel-Angel Sendino Arenas, Juez de primera instancia accidental de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio con el número 66/1979, a instancia del Procurador señor González de la Aleja, en representación del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra otros y don Antonio Martín Sánchez, vecino de Madridejos, mayor de edad, casado, jornalero y agropecuario «El Comercio, S. A.», con domicilio social en Madrid, Avenida Menéndez Pelayo, 5, primero C, declarados rebeldes, se dictó la siguiente:

## Sentencia

En la ciudad de Daimiel, a 7 de mayo de 1980.—Vistos por el señor don Carlos Moreno Millán, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de tercera de dominio a instancia del Procurador don José González de la Aleja y Fernández, en representación del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, defendido por el Letrado don Francisco Granados Calero, contra Antonio Martín Sánchez, y agropecuario «El Comercio, S. A.», declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reintegrarse del principal e intereses de un crédito de setenta millones de pesetas que concedió la entidad actora, a la entidad mercantil agropecuaria «El Comercio», con constitución de hipoteca a tramitar por los del juicio declarativo de mayor cuantía.

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador señor González de la Aleja en representación de la entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Julián Sánchez-Cano Villegas, y don José-María Díaz del Campo Gómez-Caraballo representados procesalmente por el Procurador señor Megía Corral y contra don Antonio Martín Sánchez y la entidad agropecuaria «El Comercio», declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercera de dominio en relación con la finca «El Comercio», que se describe en el primer resultado de esta sentencia, debo declarar y declaro haber lugar a la acción ejercitada y en su virtud debo confirmar y confirmo a la entidad «Banco de Bilbao, S. A.», en el pleno dominio de la expresada finca, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, y remitiéndose, una vez firme esta sentencia, los oportunos despachos para la cancelación de cuantas inscripciones o anotaciones de embargo contradigan el pleno dominio de la demandante sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta instancia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Moreno.—Rubricado.—La anterior sentencia, fue publicada el día de su fecha.

Y para la notificación de mentada sentencia se expide el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, respecto a la entidad agropecuaria «El Comercio, S. A.», en Daimiel, a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario, PH (Firmado).

(G. C.—11.735)

(C.—1.543)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número 215/81, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en representación de don Juan Manuel Peche Aras, contra doña Purificación Guillermo López, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º derecha, de la casa número 50 de la calle Palma de esta capital, el señor Juez de distrito del Juzgado número 2 de los de esta capital, ha acordado en proveído de esta fecha, emplazar a los ignorados herederos de doña Purificación Guillermo López, para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Purificación Guillermo López a través del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.654)

## JUZGADO NUMERO 4

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique, Juez de Distrito número 4 de Madrid, y por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a don Fernando Orozco Pérez, demandado en el proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se sigue en este Juzgado, con el número 325/81, a instancia de don Julio Flórez Plaza, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola; a fin de que, en el improrrogable término de seis días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda por escrito y con firma de Abogado, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos, quedan a

disposición de don Fernando Orozco Pérez, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, 1.º de Madrid; durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de notificación en forma, y emplazamiento en forma legal a don Fernando Orozco Pérez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado).  
(A.—35.652)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don José Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de distrito número 4 de Madrid, sustituto.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y bajo el número 234 de 1977, se siguen autos de juicio verbal civil, de que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a 7 de enero de 1978.—El señor Juez de Distrito número 4, titular de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes de la una, como demandante «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, con la dirección del Letrado, señor don Manuel Navas Vidal, mayor de edad, vecino de Rentería, en rebeldía, autos seguidos con el número 234 del año 1977, como juicio verbal civil en reclamación de cantidad, y

*Fallo*

Que debo de condenar y condeno a don Severo Martín Parra, a que pague a «Renault Financiaciones, S. A.», la cantidad de 6.420 pesetas más el interés del 4 por 100 anual, desde el día del protesto de la Letra de 29 de septiembre de 1972, que se fijará en la ejecución de la sentencia, que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo, con imposición de las costas al demandado, sirviéndole de abono parcial para el cumplimiento de tales obligaciones las 8.000 pesetas, hoy en la cuenta provisional de Consignaciones.—Así, por esta sentencia en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva Santamaría.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Severino Martín Parra, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(A.—35.590)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número 270/81, seguidos a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en la representación de doña Flor de Lis Martínez Terrero, contra doña Rosario Candul Portalo, y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y por medio del presente se emplaza a la referida demandada doña Rosario Candul Portalo, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado de distrito número 9 de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacerle entrega de las copias de demanda y documentos presentados por la parte actora, concediéndole tres días más para contestar a la demanda, a partir de la notificación de la providencia, en la que se la tenga por personada, conforme lo determinado en el artículo 39 del De-

creto de 21 de noviembre de 1952, por ignorarse su paradero, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo indicado, será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—35.699)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don José Escolano y López-Montenegro-Juez de distrito número 10 de esta capital, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso de cognición número 294/81, a instancia del Procurador de los tribunales don Antonio R. Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Mariano Alvarez Coca, contra don Laureano Ubeda Manzanero, sobre resolución de contrato de inquilinato por subarriendo inconstituido de la vivienda sita en Madrid, Plaza de Verín, núm. 6, piso 10, 2, habiéndose acordado en providencia de fecha emplazar por medio de edictos al referido demandado, actualmente en domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a personarse en los autos, aludidos a los efectos determinados en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, y se entenderá conforme con el desahucio.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario, PH (Firmado).  
(A.—35.581)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número 114 del registro general del año 1981, a instancia de doña María Victoria García-Plaza Ubierna contra los ignorados herederos de don José Sáez Lapeña, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 31 de julio de 1981, el señor don Bernardino Hernández Blázquez, juez de distrito y titular del Juzgado de distrito número 13 de los de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de doña María Victoria García-Plaza Ubierna, mayor de edad, casada, maestra nacional, vecina de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en la calle de Floridablanca, número 22, representada por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Reyes Martín Palacín y defendida por el Letrado don Andrés Moreno Sánchez, contra los ignorados herederos de don José Sáez Lapeña, fallecido en Madrid, en 8 de diciembre de 1980, teniendo su domicilio en la calle de Bailén número 19, piso 2.º, derecha, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas.

*Fallo*

Que estimando la demanda del Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, en representación de doña María Victoria García-Plaza Ubierna contra los herederos, digo ignorados herederos del fallecido don José Sáez Lapeña, debía declarar y declaraba la resolución del contrato de inquilinato contraído al piso segundo derecha de la casa número 19 de la calle de Bailén de esta capital, condenando en su virtud a los expresados demandados a de-

jarlo libre y expedito a disposición de la parte actora en el plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo en el expresado término, e imponiéndoles las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos del fallecido don José Sáez Lapeña y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—35.426)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número 303/81, instados por don Luis Vergara Antorán, representado y defendido por el Letrado don José Antonio Sanz Grasa, contra doña María Begoña Beraza Blejoste, cuyo último domicilio conocido lo fue en Menéndez Pelayo, 83, sobre rehabilitación de contrato de arrendamiento, se cita y emplaza a la mencionada doña María Begoña Beraza Blejoste, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, haciéndole saber que las copias simples y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, María de Molina, 42, 5.º bajo apercibimiento de que si no lo verifica, podrá ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—35.594)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez titular del de distrito número 30 de Madrid (Avda. Monforte de Lemos, 164).

Hago saber: Que en este Juzgado, penden autos de juicio de cognición número 424 de 1980, seguidos a instancia de don Julián de Blas Casasola y don Miguel de Blas Casasola, contra los ignorados herederos de don Manuel Blasco Arranz, sobre resolución de contrato, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 1 de octubre de 1981. El señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez titular del Juzgado de distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 424/80, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales, don Manuel Muniesa Marín, en representación de don Julián de Blas Casasola, mayor de edad, casado, jubilado, de don Miguel de Blas Casasola, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Madrid, calle Murcia, número 17, contra los ignorados herederos de don Manuel Blasco Arranz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Manuel Muniesa Marín, en representación de don Julián de Blas Casasola, y don Miguel de Blas Casasola, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo interior derecha de la casa número 16, de la calle de Juan Bautista de Toledo de esta capital; condenando a los ignorados herederos de don Manuel Blasco Arranz, a estar y pasar por esta declaración, y a que una vez que esta sentencia sea firme, la desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora, bajo

apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal, y en cuanto a costas, y por ser preceptivo debo imponer e impongo las causadas en este juicio a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Hernández de la Torre.—Rubricados.—Está el sello del Juzgado.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Manuel Blasco Arranz, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—35.524-T)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.355 de 1980, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado Luis Antonio Gómez Escudero, que tuvo su domicilio en Jr. Martín, 10 (Valladolid), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y media horas del día 9 de diciembre comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio.  
(G. C.—11.131) (B.—10.074)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31 en el juicio de faltas número 433 de 1981, seguido por falta de daños imprudencia, citese al denunciante Miguel Angel Álvarez García y al denunciado Félix Molina Rey, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 26 de noviembre, a las once quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.  
(B.—9.839)

**ALCORCON**

Juicio de faltas número 1.491 de 1981, por falta de asistencia.—El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado ha acordado citar, entre otros, a Antonio Guadalupe López, en ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 27 de noviembre y hora de las diez comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado.  
(G. C.—10.502) (B.—9.141)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.**  
**IMPRESA PROVINCIAL**  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID).